

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 12 DE DICIEMBRE DE 2017

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 23</b>  <i>(Por el señor Vargas Vidot)</i>	<b>DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS</b>  <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las comunidades desventajadas humanas en todo Puerto Rico.
<b>R. DEL S. 103</b>  <i>(Por el señor Pérez Rosa Coautor el señor Martínez Santiago)</i>	<b>TURISMO Y CULTURA</b>  <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria turística de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico".
<b>R. DEL S. 201</b>  <i>(Por la señora Nolasco Santiago)</i>	<b>SALUD</b>  <i>(Informe Final)</i>	Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad.
<b>R. DEL S. 417</b>  <i>(Por la señora Laboy Alvarado)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en el Decrétase y en el Título)</i>	Para ordenar a las <del>comisiones</del> <u>Comisiones</u> de Seguridad Pública; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación actual en la cual se encuentra el inventario de "rape kits" esperando a ser examinados en el Instituto de Ciencia Forenses; la

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 456</b>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>	notificación de los resultados a las víctimas; y el proceso y protocolos bajo los cuales se manejan los casos de agresión sexual, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para el mejor manejo de los mismos.
<i>(Por el señor Ríos Santiago)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la práctica de algunos comerciantes de aumentar precios de artículos de primera necesidad ante el paso de un fenómeno atmosférico o un desastre natural en violación a las órdenes emitidas por el Departamento de Asuntos <del>al</del> <u>del</u> Consumidor (DACO) para la congelación de precios, y conocer si las multas emitidas son un disuasivo eficaz para que los comerciantes que incurren en dicha conducta cesen la misma o si por el contrario es necesario promulgar nueva legislación para atender ese asunto.

**ORIGINAL**

RECIBIDO JUN 28 17 PM 5:22

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**  
28 de junio de 2017

**Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 23**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 23, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 23 ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias “que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las comunidades desventajadas humanas en todo Puerto Rico.”

Específicamente, este Informe Parcial trata sobre la situación de las organizaciones sin fines de lucro activas en Puerto Rico, incluyendo sus aciertos y desaciertos históricos y actuales; sus perspectivas de sostenibilidad a la luz de la actual situación fiscal; su significado y peso relativo en la realidad social y económica de la Isla; y su potencial de desarrollo y crecimiento.

En total, se llevaron a cabo siete audiencias públicas en las que participaron 14 entidades convocadas en el proceso de evaluación arriba descrito.

**HALLAZGOS**

El panorama social y económico de Puerto Rico-tanto el actual como el previsible- es uno complicado. Once años de contracción económica, ajustes presupuestarios para enfrentar déficits históricos; 40,000 personas menos cada



año debido a la emigración; una de las más bajas tasas de participación laboral en el mundo; 4 de cada diez familias bajo el nivel de pobreza; 69.4% de las madres, sin esposo presente y con niños menores de 18 años, bajo el nivel de pobreza; y el 57.4% de los menores de 18 años también se encuentran bajo el nivel de pobreza. De paso, el 25% de las personas de 18 años o más no han completado la escuela superior.

La insolvencia del Estado, situación que a corto plazo empeorará, presenta a su vez una limitación cada vez mayor para el gobierno atender las condiciones sociales y económicas que describimos. Por ello, se vislumbra que la sociedad civil organizada en entidades que no se rigen por el lucro responda cada vez en mayor medida con su presencia y acción ante esta crisis. Las organizaciones sin fines de lucro, u OSFL por sus siglas, de las cuales hay unas 11,570 activas en la Isla, sirven a 700,000 beneficiarios, generan sobre 150,000 empleos, o 16% del empleo total del País; aportan sobre \$2 mil millones al Producto Nacional y cuentan con más de 380,000 personas que brindan tiempo voluntario en la consecución de los objetivos de las organizaciones.<sup>1</sup>

En términos formales, una OSFL es una entidad no gubernamental, legalmente constituida e incorporada bajo las leyes de algún Estado, como una corporación sin fines de lucro o caritativa, que ha sido establecida para un propósito público y está exenta del pago de contribuciones. En nuestro contexto, las OSFL se rigen bajo alguno de los siguientes marcos legales:

1. Cooperativas- entes privados que operan sin fines de lucro y se organizan y rigen bajo las disposiciones de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como Ley General de Cooperativas. Bajo esta figura legal, las economías generadas se devuelven a sus socios a base de la inversión efectuada en la misma.
2. Corporación Especial de Desarrollo Municipal- Según la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, son entidades sin fines de lucro que tienen el propósito de promover en un municipio dado,

---

<sup>1</sup> Estudios Técnicos. Estudio de las Organizaciones Sin Fines de Lucro en Puerto Rico 2015. Informe Final. Mayo, 2015.

cualquier actividad, empresa o programas municipales, estatales o federales dirigidos al desarrollo integral y que redunden en el bienestar general de los habitantes del municipio. Entre las áreas de acción de estas corporaciones se encuentra la construcción de vivienda de bajo costo, el comercio, la agricultura, recreación, atención a la salud, ambiente, el deporte y la cultura.

3. Corporación sin fines de lucro- entidades que se organizan como corporación sin autoridad para emitir acciones de capital, conforme a las disposiciones de la Ley de Corporaciones, Ley 164-2009, según enmendada. Los sobrantes que se generan, si alguno, no pueden distribuirse entre sus miembros, directores u oficiales.
4. Fideicomiso público- organización creada conforme a la Ley de Fideicomisos, Ley 219-2012, según enmendada. Un fideicomiso es un tipo de organización donde un fideicomitente transfiere bienes patrimoniales autónomos a un fiduciario, quien los administra, a favor de un tercero, o beneficiario. Es una figura jurídica que se crea para un propósito específico.

En términos del contexto histórico y de ámbito de acción, en Puerto Rico tomamos del excelente informe preparado por la firma Estudios Técnicos sobre las Organizaciones Sin Fines de Lucro anteriormente citado. A su vez, este informe recoge y agrupa las OSFL bajo las mismas categorías generales que dispone la Ley de Corporaciones de 2009.

#### CANTIDAD DE ORGANIZACIONES POR TIPO DE SERVICIOS QUE OFRECEN Y TIEMPO DE ESTABLECIDAS

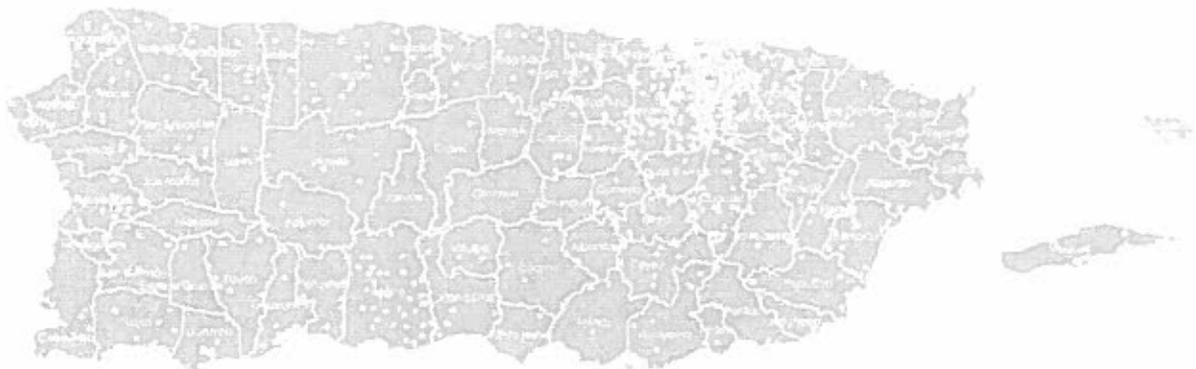
Tipo de Servicio	Antes de 1990	1990-1994	1995-1999	2000-2004	2005-2009	2010-2013	ND	Total	% total
Arte y Cultura	119	44	87	149	217	274	11	901	7.8%
Donativo	19	9	10	13	27	68	5	151	1.3%
Desarrollo económico, social y comunitario	90	48	81	136	189	323	21	888	7.7%
Servicios educativos y	170	63	90	189	288	421	38	1,259	10.9%

de investigación									
Servicios ambientales	3	7	7	13	37	34	5	106	0.9%
Fraternal	3	1	1	1		38	1	45	0.4%
Servicios de salud	57	35	36	42	78	114	13	375	3.2%
Servicios de vivienda	20	13	23	49	70	61	9	245	2.1%
Servicios institucionales	45	15	24	41	70	57	8	260	2.2%
Actividades internacionales	4	1	1	6	8	16	1	37	0.3%
Servicios legales y defensa de derechos	10	1	1	4	17	25	1	59	0.5%
Otros servicios	197	76	100	196	268	367	57	1,261	10.9%
Servicios de recreación y deportes	120	42	61	223	480	677	19	1,622	14.0%
Servicios sociales	101	51	57	130	179	224	34	776	6.7%
Desconocido	14	12	15	39	64	114	9	267	2.3%
ND*							3,318	3,318	28.7%
<b>TOTAL</b>	<b>972</b>	<b>418</b>	<b>594</b>	<b>1231</b>	<b>1992</b>	<b>2813</b>	<b>3318</b>	<b>11,338</b>	

Fuente: Inventario de OSFL desarrollado para propósitos del estudio, 2014.

ND\*: No Determinado

Aunque las categorías sobre el ámbito de trabajo que establece la Ley de Corporaciones sobre las OSFL es muy amplia, y no refleja la enorme diversidad de las áreas de trabajo de las organizaciones, aún así podemos observar que ha ocurrido un “boom” en la creación de las mismas en este siglo, comenzando con el periodo de 2000-2004, cuando se incrementó en 107% la cantidad de organizaciones nuevas incorporadas, en comparación con el último lustro del siglo XX.



Ahora bien, ¿cómo están distribuidas las OSFL en la Isla? El mapa que precede, por el cual agradecemos a la firma Estudios Técnicos por su autoría, demuestra el lugar donde radica la oficina principal de las organizaciones de esta naturaleza en Puerto Rico. Cada punto verde representa diez OSFL. La enorme mayoría de las OSFL se encuentran ubicadas en el Área Metropolitana de San Juan, incluyendo a Caguas. No podemos concluir que el 80% de las OSFL sirven al 33% de la población, por lo que la explicación para esta aparente concentración debe ser otra. Estamos convencidos que las OSFL concentran sus oficinas, no donde se encuentra la población que sirven, sino donde se encuentran las fuentes de financiamiento de sus operaciones. Por supuesto, esto no quiere decir que una OSFL sirve mal a Humacao, Utuado o Aguadilla por tener una sede en San Juan, aunque ciertamente significa un aumento en sus costos operacionales.



Veamos entonces un poco más de cerca la situación de las OSFL, partiendo de los memoriales y comparencias con las que nos honraron en el proceso de audiencias públicas. Como elemento metodológico, organizamos las audiencias invitando primero al Departamento de Estado, custodio del registro de corporaciones en la Isla y a una de las organizaciones que estudia la operación, desenvolvimiento y salud de las OSFL en Puerto Rico, la firma Estudios Técnicos. En la próxima audiencia, comparecieron OSFL que a su vez proveen apoyo al universo de las OSFL, tales como Fondos Unidos de Puerto Rico, la Fundación Comunitaria de Puerto Rico y el Programa Trio Talent Search. La tercera audiencia fue dedicada a escuchar e intercambiar ideas con entidades que financian o representan fuentes de financiamiento de las OSFL, representadas por la Liga de Cooperativas y la Asociación de Bancos. La cuarta fecha de audiencias tuvo como compareciente a la Corporación La Fondita de Jesús, siendo esta una OSFL de servicio directo a poblaciones vulnerables en Puerto Rico. La quinta audiencia continuó con las OSFL Centro de Deambulantes Cristo Pobre y S.E.R. de Puerto Rico. La sexta audiencia tuvo como comparecientes a la AARP Puerto Rico, a la organización ambiental Ciudadanos del Karso y al Museo de Arte Contemporáneo. La séptima y última audiencia tuvo como compareciente a Iniciativa Comunitaria. A continuación, resúmenes de sus memoriales.

## Departamento de Estado

El Departamento de Estado, que estuvo representado por su Secretario Auxiliar, Eduardo Arosemena Muñoz, es el ente gubernamental a cargo de mantener el registro de todas aquellas organizaciones que operan en Puerto Rico. Una vez registradas, se le otorgan las mismas protecciones y deberes que a una corporación con fines de lucro. Según el Departamento de Estado, las organizaciones sin fines de lucro han subsistido en Puerto Rico, principalmente por propuestas federales, sus propios esfuerzos de recaudo y el compromiso de sus miembros. En la actualidad existen más de 30,000 OSFL, y anualmente se incorporan aproximadamente 3,000 nuevas entidades.

El procedimiento actual para la incorporación, y para la rendición de los informes que el Departamento de Estado requiere está en un formato digital. El costo para la incorporación se encuentra actualmente en cinco dólares. Estos entienden, que entre los factores que afectan negativamente la operación de las organizaciones se encuentran los siguientes:

- Costos operacionales de las propias organizaciones
- Los altos costos de los servicios básicos como agua, electricidad, además de la renta.

El Departamento de Estado entiende que en Puerto Rico existe una gran cantidad de organizaciones sin fines de lucro, esto a pesar de los grandes retos económicos y sociales que enfrentamos. Es deber del Gobierno respaldar y trabajar en conjunto con las organizaciones para poder brindar un servicio de excelencia a todos los ciudadanos. De esta manera se podrá encaminar a Puerto Rico, según entienden, hacia la recuperación económica y un mejor bienestar social.

## Estudios Técnicos, Inc.

La firma Estudios Técnicos (ET), quienes entre otros desempeños, han hecho un extenso trabajo de investigación sobre la operación de las OSFL,

compareció representada por la Lcda. Anitza Cox Marrero, Directora del Área de Análisis y Política Social de la firma. El memorial sometido es una presentación titulada “El Tercer Sector en Puerto Rico y las Organizaciones de Impacto Comunitario”, donde nos presentan una serie de datos que por su pertinencia, resumimos a continuación:

La coincidencia de nuestra transformación demográfica, la migración y el desempeño de la economía producen un Puerto Rico distinto al que se pensó sería a comienzos de este siglo. La situación de incertidumbre agravada por la situación fiscal, limitará la intervención del Estado para resolver los problemas sociales resultantes de la nueva realidad. Debido a ello, en este nuevo Puerto Rico, los movimientos a nivel comunitario tendrán que asumir un papel mucho más importante en atender estos problemas.



Además de los datos socio-económicos expresados al inicio de esta Sección del Informe, Puerto Rico tiene el coeficiente Gini más alto de todas las jurisdicciones de los Estados Unidos. El coeficiente Gini es una medida que evalúa la distribución de los ingresos en una economía. Un índice de 0 representaría una distribución perfecta, donde los ingresos se distribuyen por igual entre toda la población, mientras que un índice de 1 es la desigualdad perfecta, o donde una persona en un país tiene todos los ingresos, y el resto de la población, no recibe ingreso alguno. Ese índice para Puerto Rico ha sido calculado en 0.55, que resulta ser más alto que los cincuenta estados y el Distrito de Colombia. Según el *Community Survey* del Censo de los Estados Unidos (2010), el 20% de la población con los mayores ingresos recibió el 60% de los ingresos totales mientras que el 20% de la población más pobre tuvo el 1.7% de los ingresos. En otras palabras, el 20% de la población más rica recibe 33 veces más ingresos que el 20% de la población más pobre.

Anteriormente, citábamos datos de Estudios Técnicos sobre las OSFL, las personas que impactan y sus aportaciones a la sociedad. Añadimos ahora el papel que juegan un subconjunto de organizaciones dentro del universo de las OSFL que se distinguen porque su ámbito de acción resulta en impactos sociales y económicos directos. ET ha denominado este subconjunto como Organizaciones

Comunitarias de Impacto Social y Económico, u OCISE, por sus siglas y está compuesta por corporaciones sin fines de lucro, que cuentan con exención contributiva local o federal, mantienen una relación con el gobierno para efectos de la provisión de servicios, como recipientes de subvenciones o a través de la contratación de servicios. Las OCISE brindan servicios relacionados a educación, salud, servicios sociales, desarrollo económico, desarrollo económico, vivienda ambiente, cultura y arte.

Las OCISE representan el 39.8% de las OSFL, unas 4,500, y la mayoría se organizaron desde mediados de la década de los 90 hasta inicios de los primeros años del siglo XXI. Más de la mitad centran su trabajo en torno a los servicios sociales y la educación, y un 44% trabajan el tema de la salud. Sirven a unas 385,000 personas anualmente, y su labor se centra entre las poblaciones más vulnerables, como personas con impedimentos, desempleados, mujeres víctimas de maltrato, niños y jóvenes maltratados, pacientes de salud mental, desertores, adictos a drogas y personas sin hogar. Las OCISE generan cerca de 50,000 empleos equivalentes a tiempo completo, o 7.4% del total de empleos privados, con una nómina de \$1.3 billones. Según los cálculos, estas organizaciones cuentan con 100,000 voluntarios, que representan 6,000 empleos a tiempo completo.

En términos del costo evitado al Estado por servicio rendido, se calcula que por cada dólar que el gobierno transfiere a las OSFL, que brindan servicios de salud, tendría que invertir \$7.00 para proveer el mismo servicio, y en el caso de los servicios de educación, la proporción del costo evitado es de \$1.00 : \$20.00.

Según la presentación de ET, siete de cada diez OCISE han observado un cambio significativo en la cantidad o naturaleza de la demanda de servicios que prestan, particularmente a partir del año 2007, cuando comenzó a agudizarse la situación fiscal y económica. El 40% del cambio ha sido en la demanda por los servicios.

Ante esta situación, se indica que el 67% de las OCISE han enfrentado dificultades como consecuencia de la situación económica y fiscal. El 62% de las organizaciones de las que plantean esto, señalan que las dificultades están asociadas a la merma en la disponibilidad de fondos y subvenciones, así como las

barreras relacionadas a los procesos de desembolso en las agencias gubernamentales. Otros retos mencionados, aunque en menor proporción, están relacionados a lo adecuado de las instalaciones físicas donde ofrecen servicios; a la falta de fuentes que provean asistencia técnica en la implementación de servicios; reducción de personal (relacionado también al problema de disponibilidad de fondos); y falta de uniformidad y claridad en los requisitos o procesos que exigen algunas de las agencias de gobierno que otorgan fondos.

El 52% de las OCISE ha enfrentado problemas de flujo de caja, principalmente a causa del tiempo que transcurre en el proceso de recibir los fondos de parte de las agencias, por lo que muchas de ellas han tenido que tomar medidas drásticas para enfrentar esta situación. Las medidas tomadas ante esto último son, en primer lugar, la reducción de los niveles de servicio que ofrecen, y en orden descendente, el recurrir a aportaciones privadas y despido de empleados.



La presentación de ET, que constituye también una actualización del estudio del año 2015 sobre las OSFL previamente citado, finaliza con un pronóstico sobre el futuro inmediato de Puerto Rico, donde esperan una profundización de los problemas económicos, augurando poca creación de empleos permanentes y bien remunerados, la continuación de la pobre tasa de participación laboral, mayor desigualdad, pérdida de capital humano y un incremento en las tensiones sociales y en la incertidumbre que parece permear todo nuestro quehacer económico y social. Ante este panorama, plantean que aumentará la demanda por los servicios de las OSFL, situación que habrá que enfrentar con recursos más limitados. Se requiere entonces, nos indican, reenfocar los esfuerzos para ser más efectivos y eficientes, además de ensayar con modelos ya probados. En este contexto, las necesidades del sector girarán en torno a la capacitación en aspectos de desarrollo programático; asistencia técnica en áreas como contribuciones y asuntos legales; diversificación de fuentes de fondos; mercadeo social; desarrollo de una cultura de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

La licenciada Cox Marrero, ante preguntas del Presidente de la Comisión, advirtió sobre una de las consecuencias potenciales de la reducción de

presupuestos en las agencias gubernamentales y el incremento en la demanda de servicios sobre las OSFL: la delegación de competencias. Una cosa es ser colaborador o socio del Estado en las diversas áreas en las que las organizaciones brindan servicios. Otra cosa es que el Estado rinda y pretenda transferir a las OSFL su responsabilidad para con las personas de edad avanzada, las mujeres maltratadas, los desertores escolares, adictos, personas sin hogar y demás poblaciones vulnerables. Ciertamente la responsabilidad del Estado de salvaguardar el bienestar de sus ciudadanos es intransferible, no se puede rendir, y a la vez, las organizaciones no pueden asumir la responsabilidad que legal y humanamente no les corresponde.

### **Fondos Unidos de Puerto Rico**

Fondos Unidos es una organización sin fines de lucro con 50 años de trayectoria de ayuda e inversión de fondos en la comunidad puertorriqueña, particularmente en las áreas de salud y bienestar social, a través de 131 organizaciones afiliadas a través de toda la isla, que en total prestan servicios a más de 500,000 personas.

La realidad actual es una para la cual ningún ente privado, público o gubernamental planificó. Es por ello, que el impacto entre las necesidades emergentes de la población y la prestación de servicios no es congruente. Además, la realidad geográfica indica que la mayor concentración de servicios disponibles está en el área metropolitana, lo que ocasiona una barrera de acceso o lagunas de servicios necesarios en las comunidades fuera del área metro.

Las organizaciones sin fines de lucro que prestan servicios directos de bienestar social son la esperanza de desarrollo y autogestión y una de las herramientas más valiosas que posee nuestro País. Lamentablemente, las mismas han visto reducidos sus ingresos, mientras la demanda por los servicios se ha duplicado en los pasados tres años.

Fondos Unidos realizó una encuesta entre sus afiliados culminando con los siguientes hallazgos:

➤ **Primeras cinco fuentes de fondos**

- Gobierno Estatal 40%

Fundaciones (OSFL) 23%

- Fundaciones Corporativas y Empresas 16%
- Actividades de Recaudación y autogestión 15%
- Gobierno Federal 6%

➤ **Situación económica actual**

El 87% informa merma en ingresos

El 62% informa que tienen atrasos o morosidad en pagos gubernamentales

El 36% informa cambio en la tarifa de pago por servicios luego de firmar contrato

El 59% informa que han sufrido aumento en los costos de la prestación de servicios

➤ **Para continuar prestando servicios, las organizaciones han tenido que:**

- Agotar reservas / Línea de crédito / Préstamo (52%)
- Cobro por servicios / Recaudación fondos (32 %)
- Aportación o préstamo de Director Ejecutivo o Junta (16%)

Observaciones y recomendaciones:

➤ Reforzar la legislación sobre los pagos a tiempo de las responsabilidades económicas contraídas con las entidades sin fines de lucro para sellar de manera inequívoca el contrato social entre el sector sin fines de lucro y el sector de gobierno. Salvaguardando con esta medida las responsabilidades contraídas por ambas partes, y tomando previsión ante todo, de asegurar la prestación de servicios directos a los ciudadanos de Puerto Rico, especialmente a los sectores en desventaja social, económica o de salud.

➤ Reconocer que las comunidades y las organizaciones sin fines de lucro poseen peritaje y personal capacitado para ejecutar e implementar gerencia de proyectos.

➤ Tomar en perspectiva que el desarrollo comunitario para el cambio social requiere tiempo e inversión de fondos.

➤ Reconocer la diversidad de las comunidades y la posible resistencia al cambio.

- Un cambio de paradigma al sector gubernamental de uno paternalista a uno de gestor.
- La elaboración de un plan de sostenibilidad y sustentabilidad para las iniciativas que se desarrollen en las comunidades.
- Explorar la utilización de Fondos de Inversión Social (*Social Innovation Funds*) en el cual se remunera por metas alcanzadas, requiere planes de trabajo e indicadores basados en el conocimiento de las comunidades.

### **Fundación Comunitaria de Puerto Rico**

La Fundación Comunitaria de Puerto Rico tiene como objetivo reducir la desigualdad, aumentando las oportunidades y la equidad de las comunidades más vulnerables de Puerto Rico. Las organizaciones sin fines de lucro apoyadas por la Fundación Comunitaria, han generado 500 empresas, 1,200 empleos y han construido 6,000 unidades de vivienda.

Entre los grandes problemas en Puerto Rico se encuentran el asistencialismo, la pobreza, la marginalización, el abandono de infraestructura, la drogadicción, entre otras. Estas situaciones se derivan del alto grado de desigualdad que existe en Puerto Rico, el cual se manifiesta a través de la pobreza, la carencia o el alto costo de los servicios de salud, la deteriorada calidad de la educación y el acceso limitado a la justicia, de parte de la gente pobre de Puerto Rico.

Hacen referencia a que en otras partes del mundo, el desarrollo y la actividad económica basada en la comunidad ha tenido un éxito formidable. Citan al Grupo Mondragón, sexto grupo empresarial, en términos de tamaño, de España. Mondragón es un lugar donde todos los trabajadores son propietarios de la empresa, se exporta el 70% de la producción y se presenta la menor brecha de desigualdad en la región de Europa.

La Fundación Comunitaria de Puerto Rico presenta una alternativa viable para estimular la economía desde la base, proponiendo su programa de Generación de Empresas y Empleos Comunitarios, GeCom, por sus siglas. Este proveerá una infraestructura de apoyo para crear y sostener 600 empleos desde la base comunitaria. A través de esta estrategia la Fundación Comunitaria convocará

veinticuatro (24) organizaciones sin fines de lucro para enfocar recursos existentes en la generación de micro y pequeños negocios. Esta estructura será apoyada por los recursos financieros que provee el Fondo de Inversión Comunitaria de la Fundación Comunitaria; el único fondo de financiamiento para las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico.

El planteamiento medular es que las organizaciones de economía comunitaria tienen un potencial extraordinario para activar el sesenta por ciento (60%) del mercado laboral que está inactivo.

El programa parte de la premisa que las poblaciones que son atendidas por las OSFL prefieren trabajar con quien está más cerca de ellos, y con quien se organiza para atenderlos diariamente.

El programa GeCom tiene tres componentes esenciales:

1. Empresarismo comunitario- hay que estimular el empresarismo, creando nuevas empresas que sirvan las necesidades de la comunidad o formalizando aquellas empresas que por años han operado fuera de las estructuras formales del sistema.
2. Financiamiento- la Fundación tiene en función el Fondo de Inversión Comunitaria, que ofrece financiamiento para que los negocios que surjan desde la base puedan contar con dinero para sus operaciones. Al presente, el Fondo está siendo invertido en programas de reducción de violencia, micro y pequeños préstamos, vivienda de interés social y hasta para ofrecer capital operacional a organizaciones que tienen contrato con el gobierno pero sus facturas, aunque sometidas, no han sido honradas. Han otorgado \$455,200 en financiamiento y esto ha tenido un impacto de 24 empleos creados o sostenidos. La Fundación ha designado \$500,000 como fondo semilla y cuenta con la inversión de \$600,000 de parte de los bancos y una fundación privada en Puerto Rico y esperan alcanzar unos \$10 millones destinados a la inversión.
3. Apoyo personal-se propone activar una serie de recursos de organizaciones que ofrezcan recursos a personas desempleadas, mujeres jefas de familia, personas con situaciones legales o médico indigentes, entre otros. Se trata



de atender problemas que de otra forma no permitirían el que las personas se animen a asumir mayores riesgos y emprender.

Sugiere la Fundación que el gobierno tiene la oportunidad para estimular la creación de empresas y empleos desde la base mediante cuatro estrategias:

1. Identificar programas existentes cuyos recursos puedan utilizarse por las organizaciones comunitarias. A manera de ejemplo, se podrían utilizar fondos de la Ley #52 del Departamento del Trabajo para que las OSFL tengan oportunidad de contratar desarrolladores de negocios.

2. Presentar un proyecto de ley de Responsabilidad Social Corporativa que le requiera a las corporaciones una contribución mínima de medio centavo por cada dólar de ganancia en la isla, para hacer inversiones en la comunidad.

3. Presentar un proyecto de ley que provea un 100% de exención contributiva de los intereses devengados aquellos inversionistas que inviertan en fondos de inversión de impacto comunitario.

4. creación de alianzas público-comunitarias como alternativa para estimular el desarrollo económico. Se ofrece como ejemplo la alianza que estableció la Fundación Comunitaria con la Compañía de Comercio y Exportación para promover las industrias creativas, donde invirtieron medio millón de dólares cada una.

### **Programa TRIO Talent Search**

El programa TRIO tuvo su origen en el 1964, con el Programa experimental Upward Bound en los Estados Unidos. Luego, en 1965 se crearon varios programas de asistencia económica para estudios universitarios, entre ellos el Programa Talent Search. En el 1968 se crea el Programa Student Support Services, consolidándose con los otros dos y asumiendo el nombre de Programas TRIO.

Los Programas TRIO son uno de los principales proyectos de acceso y retención post secundaria para poblaciones en desventaja socioeconómica en Estados Unidos y sus territorios. En el 1998 los programas TRIO se convirtieron en uno vital para ofrecer oportunidades de educación superior a estudiantes de bajos recursos, de primera generación de universitarios potenciales en la familia,

personas con incapacidades, trabajadores adultos y veteranos. Estos Programas están subvencionados con fondos del Departamento de Educación de Estados Unidos, una vez son aprobados por el Congreso de los Estados Unidos, cada año como parte del presupuesto general.

Entre las aportaciones, retos y obstáculos se destacan:

➤ Un gran reto para los Programas TRIO que ofrecen servicios en las escuelas del Departamento de Educación, es que reconozcan que son un gran colaborador y facilitador dentro del Sistema. Los 4 Programas existentes atienden a más de 4,000 estudiantes y tienen un presupuesto combinado de un millón ochocientos mil dólares.

➤ Los Programas Talent Search cuentan con un componente de consejería personal, vocacional, académica y social ofreciendo servicios tales como: tutorías en las diferentes materias y repases del Pruebas de Evaluación y Admisión Universitaria del College Board.

➤ Tienen alianzas con diferentes componentes de la comunidad tales como la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, la ONU, ACE Mentor Program y se coordinan y ofrecen competencias de oratoria, exposición a congresos de líderes, viajes educativos, visita a diferentes universidades, obras de teatros, Día de Carreras, Visitas a Industrias, talleres de diferentes temas que trabajan el acoso escolar, transición a la vida universitaria, visitas a museos, Día de logros, talleres a padres, horas Contacto Verde y horas de exploración vocacional y comunitarias.

➤ En los últimos años se han recortados o congelados los fondos, lo que ha creado dificultad para ofrecer los servicios.

A la luz de los cambios recientes y a raíz de la crisis fiscal, los Programas que son únicos en Puerto Rico, están siendo amenazados con recortes significativos en su presupuesto, lo que afectaría su operación y alcance. Su aportación a la educación de poblaciones marginadas y de poco acceso a la vida universitaria les hace merecedores de que se levante la voz por los Programas TRIO en PR.

**Liga de Cooperativas de Puerto Rico**

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico es el organismo máximo de integración del movimiento cooperativo del País. El movimiento cooperativo se ha distinguido, entre otras cosas, por fomentar un modelo económico basado en la solidaridad y el emprendimiento ciudadano en el desarrollo sostenible.

Algunas recomendaciones son:

- El Estado debe promover medidas de protección a aquellas organizaciones y estructuras que propenden al desarrollo sano, ordenado y justo de la vida social como las entidades y estructuras de iniciativa comunitaria.
- Proteger los fondos y asignaciones gubernamentales de las organizaciones sin fines de lucro.

Las organizaciones comunitarias ofrecen servicios importantes a las comunidades desventajadas, promoviendo entre sus componentes nuevas dinámicas de convivencia y herramientas de autogestión vecinal. Las organizaciones constituyen herramientas indispensables en la búsqueda de soluciones y de nuevas formas de desarrollo sostenible de nuestra economía, generando a su vez beneficios sociales y culturales de impacto general.

### **Asociación de Bancos de Puerto Rico**

La Asociación de Bancos de Puerto Rico es una corporación sin fines de lucro desde 1967. Sus objetivos son el promover y proteger mediante la acción conjunta de sus miembros la integridad y bienestar de nuestro sistema bancario, así como el clima de competencia que debe prevalecer entre sus afiliados.. En la actualidad sus socios son: el Banco Popular de Puerto Rico, Banco Santander, CITI, First Bank PR, Oriental Bank y Scotiabank.

La asociación cuenta con una diversidad de comités de trabajo, pero entre ellos se el Comité de Reinversión Comunitaria, con participantes de todos los bancos miembros. Los representantes de cada banco en este comité son los responsables en sus instituciones de dirigir los esfuerzos de inversión en proyectos en las comunidades a través de las divisiones corporativas de Cumplimiento, Reinversión en la Comunidad, Relaciones con la Comunidad y Legal.

La Asociación de Bancos ofrece talleres y actividades como parte de su compromiso social, incluyendo algunos relacionados al tema que investiga la Comisión, como por ejemplo, talleres financieros para estudiantes y encuentros por el Desarrollo Económico Comunitario.

### **Corporación La Fondita de Jesús**

La Fondita de Jesús es una organización sin fines de lucro ubicada en Santurce, y fundada en 1985, que ofrece servicios a las personas sin hogar en Puerto Rico. Durante el 2016 proveyó 79,000 unidades de servicio, impactando directamente a 1,690 personas, y logró ubicar a 180 personas en vivienda permanente. Actualmente opera doce programas, tales como Puerta al Cambio, Programa Mi Hogar I & II, Los Robles, La Percha 704, Desarrollo Espiritual, entre muchos otros.



Al presente sostienen acuerdos colaborativos con otras organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales y universidades. De estos, cabe destacar que los acuerdos con universidades giran en torno a la utilización de La Fondita de Jesús como centro de prácticas para estudiantes de diversas disciplinas, tales como el trabajo social, enfermería, psicología, medicina, entre muchos otros. Naturalmente, esta ONG cuenta con un cuerpo de voluntarios, que sumados a su plantilla laboral podrían rondar unos 140 recursos humanos comprometidos con el bienestar de la población que atienden.

Por otro lado, la situación fiscal y económica de Puerto Rico, así como los recortes y ajustes presupuestarios, ha puesto en alto riesgo el acceso a fondos y recursos para la organización. Además, la difícil situación económica de Puerto Rico se ha visto reflejada a través de la disminución en las aportaciones privadas y corporativas. A modo de ilustrar este asunto, en tiempos recientes los fondos para sus programas sobre el VIH le fueron disminuidos en 42%, los otorgados por el Departamento de la Familia en 21%, los provenientes del Departamento del Trabajo en 20%, los donativos de Fondos Unidos en 30%, y las aportaciones privadas en 29%.

Ante este panorama merece cuestionarnos qué tipo de acciones o ajustes ha implantado La Fondita de Jesús para mantener la provisión de sus servicios.

Según surge de su ponencia, en los últimos diez (10) años han disminuido su plantilla laboral en 31%, así como han realizado ajustes presupuestarios en las áreas administrativas y operacionales, todo con la finalidad de evitar impactar lo menor posible los servicios directos que proveen.

Su realidad económica y presupuestaria es un tanto compleja, debido a la dificultad de diversificar sus fuentes de ingresos, dado el tipo de servicio que proveen y la población que atienden, la cual es una totalmente indigente. Por tanto, resulta casi obligatorio que recurran a las subvenciones del gobierno estatal y federal. De hecho, al presente, su presupuesto suma los \$3.2 millones de dólares, de los cuales el 62% proviene de fondos federales, un 10% del Fondo General, y en general, un 17% surge en base al pareo de fondos. La mayor parte de este pareo proviene de las asignaciones del Fondo de Inversión Social y las asignaciones especiales del Fondo General.

En este sentido, los recortes presupuestarios en las asignaciones que reciben del Fondo General, no solo ponen en riesgo los servicios que proveen a las personas sin hogar, sino que también impactan el pareo de fondos con el Gobierno Federal. Si el Gobierno Estatal elimina el 10% que otorga, posicionaría en alto riesgo el 62% del presupuesto que reciben del gobierno federal.

La Fondita de Jesús entiende que ante la situación que atraviesa el país, es altamente probable que aumente el número de personas sin hogar, y desde ya han constatado cómo el perfil de la persona sin hogar ha ido evolucionando. Por lo cual, sostienen que es responsabilidad del gobierno proveer y velar por esta población, y para ello, el estado necesita comprender el rol de las organizaciones sin fines de lucro como colaboradores, y no que sean vistos como enemigos.

Plantean además, que el Gobierno ha otorgado miles de exenciones contributivas al sector privado, sin evaluar cuál ha sido el éxito de estas. También que a diferencia de otros países, en Puerto Rico no se le ha exigido al sector privado, sobre todo al que goza de exenciones contributivas, una aportación mínima para el bienestar social de las poblaciones desventajadas. Ejemplo de esto es el caso de las organizaciones y empresas foráneas, las cuales han establecido fundaciones para el bienestar social en otros países pero aquí, en Puerto Rico, han

sido muy "tímidas". Asimismo, plantean que las Leyes 20 y 22, que otorgan incentivos, tampoco requieren contribuciones para el bienestar social. Carece, además, la banca local de servicios y productos flexibles dirigidos a personas en desventajas socioeconómicas.

Finalmente, para La Fondita de Jesús, la responsabilidad de velar por el 45% de la población puertorriqueña bajo los niveles de pobreza le compete al Estado, y ante esa coyuntura se encuentran las organizaciones sin fines de lucro como facilitadoras de su política pública.

#### **Estancia Corazón Inc.**



Estancia Corazón Inc., en respuesta a la Resolución del Senado 23, sometió ante esta Honorable Comisión, los lineamientos básicos de lo que sería la “Ley de las Instituciones de Beneficencia”, la cual serviría como “el motor para crear una cooperativa para las Instituciones de Beneficencia, donde estas encontrarán créditos para su desarrollo, a la vez que podrán mejorar la utilización de su capital económico, reteniendo dicho dinero para su crecimiento, en lugar de en los bancos u otras instituciones financieras.”. Las especificaciones exactas de la propuesta de Ley se encuentran en su memorial explicativo.

#### **Centro Deambulantes Cristo Pobre, Inc.**

Centro Deambulantes Cristo Pobre, Inc., inició sus operaciones en Ponce en el año 1997, con la misión de identificar y utilizar un cuerpo de voluntarios y una Junta de Directores para trabajar con la prestación de servicios a las personas sin hogar. Eventualmente, establecieron como su visión “proveer servicios básicos indispensables a las personas sin hogar (deambulantes) en un ambiente saludable para contribuir paulatinamente a su reinserción a la familia y por ende a la sociedad.”. En este sentido, los objetivos de sus programas persiguen mitigar el hambre, identificar soluciones a las condiciones de salud física, mental y social, disminuir la prevalencia de esta población en Ponce, identificar soluciones psicoterapéuticas para lograr disminuir el uso y abuso de sustancias prohibidas, así como lograr su reincorporación a la familia y sociedad. Para esto, cuentan con los siguientes programas:

- Programa Albergue de Emergencia con servicios Diurno Cristo Pobre

- Programa de Vivienda Transitoria en Servicios de Apoyo Cristo Pobre
- Programa de Vivienda Permanente con Servicios de Apoyo y Agrícola La Caridad de Cristo

En cuanto a los problemas principales que enfrenta la Institución, destacan la necesidad de realizar actividades de recaudación de fondos constantemente, debido a que tanto los fondos Federales como Estatales, se les asignan mediante el método del reembolso. También, enfrentan el reto de la disminución de fondos Federales y Estatales, debido a la situación económica del gobierno. Ante esto, han propuesto el desarrollo de un programa agrícola para la siembra de distintos tipos de productos, así como para la crianza de animales, que servirá para el propio consumo de la Institución y la generación de ingresos mediante su comercialización. La Institución asegura que, una vez desarrollado el programa, la participación de las personas sin hogar sería medular, debido a que será una fuente para incrementar sus ingresos y muy probablemente su única fuente de trabajo garantizado.

Por otro lado, mencionan que entre los retos principales que enfrentan las OSFL con las personas sin hogar, se encuentran: (1) sacarlos de las calles, (2) lograr su rehabilitación hasta que abandonen el uso y abuso de sustancias prohibidas y (3) incorporarlos a la vida laboral y social de Puerto Rico. Además, otras de las barreras que enfrentan las OSFL para con las PSH son:

- La dificultad de concienciar a los patronos para que accedan a emplear a personas que no tienen limpia su certificado de buena conducta
- La carencia de adiestramientos de las PSH para ocupar un puesto acorde con su preparación académica
- La pérdida de hábitos y habilidades laborales
- Factores de índole discriminatorios y falta de empleos

Finalmente, Centro Deambulantes Cristo Pobre, Inc. entiende que para materializar su propuesta necesita que el gobierno apruebe legislación donde mandate al Departamento de Agricultura del Gobierno de Puerto Rico a atender, apoyar y facilitar el desarrollo del Programa Agrícola para Personas sin Hogar,

del Programa de Vivienda Permanente La Caridad de Cristo, en la ciudad de Ponce. Asimismo, urge por la presentación de legislación a los fines de incentivar las instituciones sin fines de lucro que brindan servicios a las personas sin hogar, para el desarrollo de Programas de Vivienda Permanente con Servicios Agrícolas.

### **Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER)**

La Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, (SER), es una organización sin fines de lucro fundada en 1950, que ofrece servicios rehabilitativos, educativos, sociales y psicológicos, entre otros, a personas con discapacidad y autismo. Además, es el único centro de rehabilitación pediátrica en Puerto Rico, con centros en San Juan y Ponce.

A lo largo de sus 67 años de existencia ha impactado sobre 500,000 personas con discapacidad física o autismo, y estima que anualmente atienden a sobre 4,600 personas. La población atendida por SER recibe servicios relacionados con la evaluación y tratamientos médicos, programas de psicología clínica, trabajo social, diseño y construcción de equipo ortótico, deportes y natación adaptada, entre muchos otros.

Entre sus aciertos se destacan los datos que de 75 infantes diagnosticados con Síndrome Down, atendidos en el primer grupo de intervención temprana en los 80's, el 79% desarrolló destrezas adaptativas que les permitieron estudiar, trabajar y recrearse independientemente en ambientes inclusivos. Asimismo, el 83% de las personas tratadas con condiciones neuro-ortopédicas, y otras discapacidades físicas, lograron independencia en actividades diarias, y mejoraron su calidad de vida. También, el 86% de los estudiantes graduados de escuela superior prosiguió estudios universitarios o profesionales, y el 90% de los niños del Proyecto Expresión (programa de intervención integral, multidisciplinaria, intensiva y diaria para niños de 2 a 5 años con diagnóstico de autismo) adquirieron destrezas adaptativas en un periodo de 18 meses, así como el 63% logró integrarse en grupos regulares con mínima o ninguna asistencia.

Para SER, un número significativo de sus participantes necesitan servicios de rehabilitación y apoyo para continuar siendo funcionales y autosuficientes. Sin embargo, este tipo de apoyo o seguimiento no está incluido en las cubiertas de los

planes médicos, ni son ofrecidos por los centros pediátricos. Por tanto, estima necesario que el estado repiense este asunto. Promueve, además, la prevención en personas con condiciones crónicas, por entender que si carecen de atención y prevención de manera consistente, estos pacientes pudieran degenerarse con rapidez, y eventualmente requerir frecuentes consultas médicas especializadas, más caras para cualquier programa de salud.



Por otro lado, entre los principales retos económicos que enfrentan se encuentra la demora indefinida en los pagos de servicios prestados a personas con deficiencias en el desarrollo y discapacidad que cuentan con el Plan del Salud del Gobierno, así como la falta de cubierta o seguros. Del mismo modo, la incertidumbre en la otorgación de las asignaciones especiales y los donativos legislativos, dificultan la planificación e implementación de los planes de trabajo, e inestabilizan el pareo de fondos con el Gobierno Federal. En términos del capital humano, esta misma incertidumbre económica provoca que el personal sea, en ocasiones, inestable, o que resulte tentado por condiciones de trabajo estables, y de mayor beneficio, disponibles en los EE.UU. Asegura SER, además, que el 95% de los fondos que recibe son utilizados para la provisión de servicios directos a la población con discapacidad que atiende.

En cuanto al futuro crecimiento de esta ONG, utiliza como punto de referencia los datos de 2010 de la Oficina del Censo de los EE.UU, en los que se puntualiza que en Puerto Rico hay 920,000 (24.7% de la población) personas con algún tipo de discapacidad, de los cuales 68,118 (1.8% de los discapacitados) son menores de 17 años de edad. Asimismo, y considerando un estudio realizado por el Departamento de Salud y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, donde se estima que 1 de cada 62 nacimientos puertorriqueños están siendo diagnosticados con alguna condición relacionada a Trastorno del Espectro Autista (TEA), SER entiende imprescindible su expansión y desarrollo local, de modo que la gran mayoría de esta población pueda conocer e implementar medidas de prevención y para recibir el tratamiento necesario.

En este sentido, SER está dispuesto a recibir la transferencia de servicios relacionados con la población con discapacidad provistos por el Estado. Sobre

todo, cuando de su experiencia se denota que es mucho más económico para esta organización proveer un servicio en comparación con los costos en los que incurre el estado para proveer el mismo servicio. A modo de ejemplo, mientras SER invierte \$5,000 para rehabilitar a un niño con discapacidad física y \$13,500 (anual) en un niño con autismo, el Gobierno tendría que invertir \$60,000 y \$80,000 respectivamente para los mismos propósitos. SER justifica este análisis de costo efectividad utilizando el Estudio de Necesidades Sociales de Puerto Rico de 2015, realizado por la firma Estudios Técnicos, Inc., en donde se detalla que por cada dólar que el gobierno invierte en una ONG, tendría que invertir \$7.00 para proveer el mismo servicio, y por cada dólar invertido en una ONG que atiende asuntos educativos, el estado tendría que invertir \$20.00.



Sin embargo, y a pesar de lo costo efectivo de los acuerdos gubernamentales con las ONG, la experiencia de SER en este sentido, ha sido un tanto atropellada, debido al incumplimiento del gobierno con los acuerdos previamente estipulados, sobre todo los relacionados con el desembolso de los fondos. Por lo cual, y aunque SER está en disposición de establecer nuevos o futuros acuerdos con el gobierno, estos tendrían que estipular, de antemano, la identificación y el desembolso puntual de los fondos para la operación y el desarrollo de los programas.

Finalmente, para SER, su razón y relevancia en la sociedad puertorriqueña está atada a las miles de nuevas oportunidades constatables que le ha provisto a sus participantes, las cuales han hecho de estos ciudadanos unos que aportan al bienestar colectivo. Por todo lo cual, exhorta al gobierno a que los utilice como una organización sin fines de lucro exitosa, con mínima burocracia, de mayor efectividad y eficacia, de múltiples economías, y verdaderamente diligente.

#### **Fundación de Desarrollo Comunal de Puerto Rico, INC. (FUNDESCO)**

FUNDESCO es una corporación privada sin fines de lucro exenta del pago de impuestos locales y federales que desde hace más de medio siglo combate las causas y manifestaciones de la pobreza, mejora la calidad de vida y logra una mayor participación productiva de personas con grandes necesidades. FUNDESCO es un vital gestor de vivienda de interés social que ofrece un sistema

integrado de albergue, vivienda transitoria y vivienda permanente, apoyado por servicios sociales, psicológicos, legales, de salud, empleo, desarrollo económico, capacitación y adiestramiento hacia la autosuficiencia, entre otros.

Por más de cinco décadas, FUNDESCO ha respondido a los desafíos históricos del País y a las necesidades de las poblaciones que atiende. Comenzó organizando comunidades y reenfocó posteriormente sus énfasis en poblaciones muy críticas: personas sin hogar y que viven en las calles, sobrevivientes de violencia doméstica, y personas que viven con VIH y SIDA, entre otras.

La actual situación fiscal de virtual bancarrota del Gobierno de Puerto Rico es un atentado directo a muchas de nuestras poblaciones principales: a las personas sin hogar (principalmente con condiciones concurrentes de incapacidad física o mental), a las personas que viven con VIH, SIDA y otras enfermedades crónicas, y a las víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica y sus familias, sólo por mencionar las principales. La prevista falta de liquidez del Gobierno para atender su deuda multibillonaria limitará el financiamiento disponible para servicios públicos directos a las poblaciones más vulnerables.

Sin embargo, actualmente es incierto si el sector sin fines de lucro en Puerto Rico podrá sostener sus servicios, que sirven de amortiguador de las carencias gubernamentales en tiempos de crisis económica. Entre muchos otros factores, subrayamos los siguientes cuatro, que inciden y coinciden más fuertemente para abonar a este mal augurio:

➤ La proyectada reducción de fondos del Gobierno de Puerto Rico en apoyo a los servicios de las organizaciones sin fines de lucro, lo que pone en riesgo una vasta oferta de servicios que son más eficientes, efectivos, sensibles, integrales y de un mayor alcance que los servicios que presta el gobierno.

➤ La anticipada deflación de los servicios públicos disponibles, especialmente para las poblaciones más vulnerables, ya sea por la consolidación y eliminación de agencias y/o por la reducción de la nómina del gobierno; lo que coincide peligrosamente con el creciente empobrecimiento y pauperización de la población, lo que entonces generará aún más demanda por los pocos servicios públicos que hayan disponibles.

➤ La reducción de financiamiento externo tanto de los programas de los gobiernos estatales y municipales -por la crisis fiscal- del gobierno federal -a la luz de las nuevas prioridades presupuestarias de la nueva administración presidencial- y de los aliados privados, corporativos y filantrópicos, también afectados por la crisis fiscal y con un severo aumento en la demanda de su apoyo.

➤ El general encarecimiento de la vida en Puerto Rico, exacerbada por el aumento en contribuciones, cuotas, tarifas que afectan los bienes y servicios que adquieren no sólo a las organizaciones, sino también sus empleados y beneficiarios.

En síntesis, sin medidas paliativas, el sector sin fines de lucro enfrenta lo que puede considerarse una “tormenta perfecta” que pone en riesgo sus servicios y el bienestar de las poblaciones que atiende.

#### **AARP Puerto Rico**

AARP Puerto Rico representa la generación de puertorriqueños mayores de cincuenta (50) años que aspiran a explorar las posibilidades continuas que les ofrece la vida. Esta organización entiende que en Puerto Rico se debe promover una cultura, y política pública, de envejecimiento productivo, participación social e integración, donde se reconozca al adulto mayor como un activo y no como un costo social, distinto a la visión paternalista existente. Además, asegura que la reconstrucción de Puerto Rico será posible desde el nivel individual y comunitario hacia el nivel macro del país.

Por otra parte, entienden que se debe profesionalizar y desarrollar muchas de las organizaciones sin fines de lucro, sobre todo, en las áreas administrativa, de recaudación, de desarrollo y de manejo de los recursos humanos, incluyendo el voluntariado.

Según AARP al día de hoy, el sector poblacional de los adultos mayores es el de mayor crecimiento que desafía los paradigmas y patrones tradicionales de consumo, productividad, trabajo y participación en nuestra sociedad. Ya los puertorriqueños de 50 años o más hoy constituyen el 37% de la población total y más del 50% de la población en edad productiva. Sin embargo, la gestión de una gran mayoría de las organizaciones sin fines de lucro va dirigida exclusivamente

hacia la juventud y hacia los niños, según el estudio de las organizaciones sin fines de lucro de 2015.

Ante esta realidad, urge considerar enfoques multi e intergeneracionales que atiendan a la comunidad como un todo y aprovechando la experiencia y el valor multigeneracional de la integración, sin importar la edad. Esto se torna aún más urgente cuando en Puerto Rico tenemos a 200,000 abuelos criando a sus nietos como proveedores primarios y a los mayores de 50 años como los principales gestores en la economía del país en los renglones de producción y consumo.

La nueva realidad es que tenemos que internalizar y potenciar que dependeremos de nosotros mismos en las comunidades para nuestra supervivencia, y para el desarrollo económico y comunitario. Si el Gobierno fue ineficiente con fondos imagínelo sin fondos. Estamos frente a un cambio paradigmático total y sobreviviremos según estemos dispuestos a tomar responsabilidades, sin esperar que el gobierno nos resuelva. Pero, a la misma vez el gobierno no debe interponerse ni poner barreras en su afán de control político intrínseco.

AARP están enfocados en el trabajo comunitario. En este renglón, su labor se ha enfocado en oportunidades en las siguientes áreas de trabajo:

- Movilidad o “Calles completas” o Transportación y seguridad vial
- Vivienda y revitalización urbana sostenible
- Apoderamiento comunitario
- Alternativas comunitarias de desarrollo económico

### **Ciudadanos del Karso**

Ciudadanos del Karso es una organización no gubernamental y sin fines de lucro, cuya misión es proteger y conservar los sistemas naturales, principalmente los del karso puertorriqueño, mediante el fomento y el desarrollo de acciones que ilustren cómo la organización social y la naturaleza pueden y deben ser compatibles.

Entre los logros y proyectos de mayor relevancia de esta organización se encuentra la producción de un vídeo de veinticinco (25) minutos, *Las Raíces del*

*Agua*, financiado en parte con fondos obtenidos de la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU (EPA), la colaboración en la redacción de la “Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cárstica” (Ley 291-1999), la co-autoría de la publicación *Puerto Rican Karst-A Vital Resource* realizada por el Servicio Forestal del Departamento Federal de Agricultura (USDA) y la obtención de subvenciones de *Fish & Wildlife Service y del Forest Service* por más de \$500,000.00 para proyectos de conservación, compra de terrenos, trabajos de investigación de flora y fauna, entre otros. Asimismo, en el 2015 fueron galardonados con el premio Solidaridad 2015, otorgado por la *Miranda Foundation*, y en el 2016 con el *Environmental Champion Award* de la EPA.

Para Ciudadanos del Karso el gobierno puede ser facilitador en el proceso de sostenibilidad fiscal de las organizaciones sin fines de lucro a través de:

- “Proyectos que propicien la otorgación de contratos fijos anuales con el gobierno y empresas privadas a entidades de servicio de rehabilitación, conservación, educación y reinserción social comunitaria que lleven a los usuarios a una vida digna, y provea las herramientas necesarias para su auto sostenimiento por vía del auto empleo o para ser contratado por otras empresas.”
- “Proyectos que garanticen fondos en base a préstamos a intereses no más altos de dos por ciento (2%) para entidades que establezcan y demuestren con sus logros y excelencia administrativa la sostenibilidad de la organización. Se debe requerir de las organizaciones planes estratégicos e informes administrativos y contables anuales.”
- “Crear y visibilizar una red de organizaciones por área de especialidad en regiones eco-geográficas. Esta red tiene el propósito de que las organizaciones colaboren entre sí para lograr un sistema integrado u holístico. Con esta red también se promueve que la ciudadanía y posibles grupos de interés conozcan las organizaciones existentes, esto además permite que posibles donantes puedan identificar las organizaciones.”
- “Revisar legislación que provea incentivos industriales, comerciales y a inversionistas y se otorguen estos mismos incentivos a las organizaciones cívicas, sin fines de lucro y a sus subsidiarias.”

## Museo de Arte Contemporáneo (MAC)

El Museo de Arte Contemporáneo (MAC), fundado en 1984, “es una institución de base comunitaria, producto en sus orígenes de la voluntad de los artistas puertorriqueños y de la comunidad cultural.” Es además, “la única institución que posee una colección que incluye artistas de Puerto Rico, el Caribe y Latinoamérica, de obras realizadas a partir de la Segunda Guerra Mundial.”. Para el MAC, uno de sus principales retos es la ausencia de la conceptualización del arte y los museos como instrumento educativo, herramienta de cambio social y fuente de desarrollo económico, contrario a lo que ha ocurrido en otros países donde el arte y la cultura constituyen prioridades para el gobierno y la sociedad.

Asimismo, la percepción equivocada del MAC con escenarios elitistas, intimidantes y fríos ha desalentado la integración de todos los sectores sociales de Puerto Rico. Sin embargo, para enfrentar esta realidad han desarrollado iniciativas tales como *Proyecto Santurce: El MAC en el Barrio*, *El MAC en el Barrio* y *Las Maletas Culturales*, con el fin de construir una nueva percepción sobre su rol para con la sociedad puertorriqueña.

En este sentido, sugieren: (1) “un cambio en la mentalidad general con respecto al arte y la cultura que sólo se producirá con cambios de enfoque en el sistema educativo.”, (2) “Que no se “meta en el mismo saco” a todos los museos. Cada institución tiene un rol y un impacto particular sobre sus grupos objetivo, y ese rol debe ser tenido en cuenta de forma independiente a la hora de tomar decisiones que afecten el funcionamiento de cada institución.”, y (3) “Que el gobierno y toda la comunidad comprenda que los museos no son simplemente lugares pasivos de exhibición, sino que son industrias que generan empleo, que estimulan el turismo, que aportan al desarrollo económico, y que son parte de la imagen que se proyecta de nuestro país en el extranjero.”.

Por otro lado, el reto principal que el museo enfrenta es uno económico, sobre todo, debido a los factores de su operación diaria y la vida útil de sus estructuras, las cuales encarecen su costo de operación. Además, consistentemente, y con anterioridad al año fiscal 2013-2014 han experimentado una disminución en la aportación del gobierno. Solo como punto de referencia,



para el año fiscal 2013-2014 recibieron una asignación presupuestaria de \$850,000, y para el próximo año fiscal 2017-2018, se vislumbra que recibirán \$399,000.

Del mismo modo, el MAC corre el riesgo de la desaparición del *National Endowment for the Arts*, el *National Endowment for the Humanities* y la desaparición del *Institute of Museum and Library Services*, como parte de la nueva política pública del presidente de los EE.UU, Donald Trump. Estos cambios en la política pública federal tendrán un impacto directo en varios proyectos que ha desarrollado y financiado el MAC con la aportación de las mencionadas instrumentalidades federales.

### **Iniciativa Comunitaria**



Durante los pasados cuatro años, la organización Iniciativa Comunitaria ha experimentado una reducción de un veinte por ciento (20%) en las subvenciones que recibe de parte del Gobierno. Paralelamente, según se han ido disminuyendo los fondos asignados a las organizaciones de este tipo, también se han eliminado subvenciones dirigidas a personas sin hogar, mujeres y jóvenes, provocando el cierre de programas dirigidos a estos.

Además, entre los factores que afectan negativamente la operación exitosa de las organizaciones sin fines de lucro se encuentran:

- El periodo que transcurre desde que se les aprueba una propuesta hasta la firma del contrato y el desembolso de fondos es en la mayoría de las ocasiones demasiado prolongado.

- El método de distribución de los fondos a base del reembolso afecta la liquidez de las organizaciones sin fines de lucro. En este sentido, sugieren que debe reinstaurarse el método y la práctica del “anticipo”, así como afinar los sistemas de pago de todas las agencias que contratan con organizaciones sin fines de lucro.

- El periodo de pago de las facturas, en promedio, pudiera tomar hasta noventa (90) días, y en ocasiones se han retrasado o acumulado hasta por seis (6) meses. Esta dilatación entre la prestación de servicios por parte de las

OSFL y el pago por los servicios provistos pone en riesgo el ofrecimiento de sus servicios.

➤ La carencia de un manual de procedimientos sobre cómo se debe facturar, ha propiciado la ambivalencia y los repentinos cambios en cuanto a la información que requieren las agencias para el pago de los servicios que ya han prestado las OSFL.

➤ El desfase entre el dinero asignado u otorgado versus la exactitud de la fecha en que se recibe el desembolso pudiera desencadenar la utilización de los fondos aprobados sin una garantía de su eventual pago.

➤ La solicitud constante y repetida de los mismos documentos al momento de firmar un contrato, que anteriormente habían sido sometidos para participar de una propuesta, conlleva costos y tiempo para las OSFL. Ante esto, sugieren que se adopte un mecanismo de comunicación directa entre agencias, para que internamente puedan obtener o verificar los documentos sometidos o requeridos por las OSFL.

Iniciativa Comunitaria urge a que se mejore el sistema de desembolso de fondos para las organizaciones sin fines de lucro, para a su vez, mejorar la provisión de sus servicios. Además, asegura que, ante la crisis, va en aumento la demanda por sus servicios, por lo que el gobierno necesita de la colaboración de las OSFL, sobre todo, cuando han demostrado su costo efectividad en la provisión de servicios, en comparación con los costos y gastos en los que incurre el gobierno para proveer los mismos servicios.

## *CONCLUSIONES*

---

A pesar de la enorme diversidad en los campos de acción de las organizaciones que comparecieron ante la Comisión, concluimos que hay una serie de problemas, actuales y potenciales, que son comunes a prácticamente todas ellas, problemas que surgen tanto de los memoriales sometidos, como de los intercambios entre el Presidente de la Comisión y los deponentes luego de

finalizada la lectura de sus memoriales. A continuación, las conclusiones más significativas:

1. Las organizaciones sin fines de lucro están operando bajo una considerable cantidad de factores estresores que no les permiten desempeñarse cabalmente en sus proyectos y programas.

2. La situación fiscal y económica del país empeorará en lo previsible y existe un consenso evidente de que aumentará la demanda por los servicios de las OSFL en todos los ámbitos.

3. La incertidumbre sobre la dirección y los pasos que el gobierno tomará para enfrentar la crisis agrava la situación y promueve mucha ansiedad organizacional.

4. El retraso en el desembolso de fondos de todas las organizaciones que reciben subvenciones o mantienen contratos con las agencias del gobierno, sin excepción, ha llegado a niveles insostenibles, y no permite la operación efectiva de los programas de servicio directo de las OSFL.

5. Los cambios en las reglas acerca de cómo se factura y se someten informes, cambios que en ocasiones ocurren a mediados de un ciclo contractual, son una realidad en muchas agencias. Esto no solo dificulta el trabajo, sino que implica que en ocasiones, haya que cambiar de rumbo a mitad de camino, con el disloque que esto causa en las operaciones cotidianas de los programas.

6. Urge cambiar la concepción de que el arte, la cultura, la recreación, el trato hacia los animales, entre otras manifestaciones, no revisten la importancia, que más bien se debe brindar a otras áreas como aliviar la pobreza y el hambre. La ausencia de una formación cultural es también hambre.

7. No existen suficientes fuentes de préstamos de bajo interés y repago a plazos razonables que contribuyan a la operación exitosa de las OSFL.

8. Nuestra población está decreciendo, en buena medida por la emigración, y la que se queda va envejeciendo y empobreciendo a un ritmo mucho mayor que lo que se esperaba hace unos años. No parece haber conciencia clara en nuestras castas gubernamentales, comerciales, financieras e

institucionales sobre este hecho, y por ende, la planificación y programación para enfrentar esta realidad es casi inexistente.

9. La proyectada reducción de fondos del Gobierno de Puerto Rico en apoyo a los servicios de las organizaciones sin fines de lucro, pone en riesgo una vasta oferta de servicios que son más eficientes, efectivos, sensibles, integrales y de un mayor alcance que los servicios que presta el mismo gobierno.

10. Los recortes presupuestarios en las asignaciones que se reciben del Fondo General, no solo ponen en riesgo los servicios que proveen las OSFL, sino que también impactan el pareo de fondos con el Gobierno Federal. Esto empeora todavía más la situación financiera de las organizaciones.

11. Enfrentamos una paradoja de muy difícil solución. La crisis económica y fiscal ha producido ya la reducción en la plantilla de las OSFL. En algunos casos, se ha reducido el personal en más del 30%. A la vez, esa misma crisis económica y fiscal ha significado un aumento en la demanda de servicios de las mismas organizaciones que ven sus recursos diezmados.

12. Una de las múltiples razones que provocan que la Isla tenga el nivel de desigualdad Gini mayor que cualquier otra jurisdicción bajo la bandera norteamericana es que a las empresas que operan en Puerto Rico y gozan de múltiples exenciones y decretos contributivos, no se les exige a cambio de estos privilegios una aportación para proyectos de bienestar social y empresas comunitarias.

13. Las poblaciones que son atendidas por las OSFL prefieren trabajar con quien está más cerca de ellos, y con quien se organiza para atenderlos diariamente. Esta es una de las razones más poderosas para entender cierta desconfianza de las comunidades cuando se les acercan las agencias de gobierno a ofrecer servicios.

14. El desarrollo comunitario para el cambio social requerirá tiempo, educación e inversión de fondos.

15. Uno de los obstáculos más formidables que encontramos, tanto en el gobierno como en las comunidades, es la resistencia al cambio. Esta es una de las

razones para la persistencia del asistencialismo y el paternalismo en las relaciones entre unos y otros.

16. Observamos con preocupación el aumento de una de las consecuencias potenciales de la reducción de presupuestos en las agencias gubernamentales y el incremento en la demanda de servicios sobre las OSFL: la delegación de competencias. Una cosa es ser colaborador o socio del Estado en las diversas áreas en las que las organizaciones brindan servicios. Otra cosa es que el Estado rinda y pretenda transferir a las OSFL su responsabilidad para con las personas de edad avanzada, las mujeres maltratadas, los desertores escolares, adictos, personas sin hogar y demás poblaciones excluidas.

### *RECOMENDACIONES*

---



A. Se debe desarrollar una metodología uniforme en cuanto a los documentos, permisos y certificaciones que se le exigen a una OSFL para recibir subvenciones y contratar con el gobierno. No hay razón alguna para que cada agencia tenga una lista de requisitos particular, distinta a la de otras agencias.

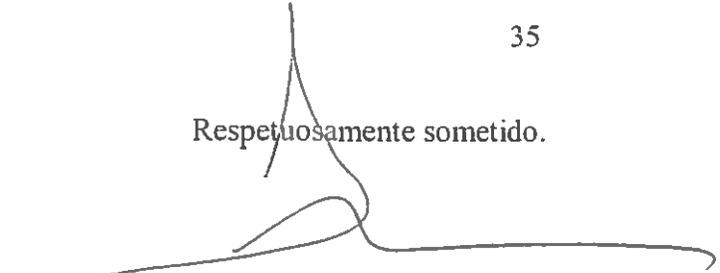
B. Se tiene que poner un alto a la práctica de desembolsos tardíos. Existen alternativas para el pago a tiempo, ya sea pagar anticipadamente o establecer términos escalonados de aprobación de subvenciones y firmas de contrato en lugar de fijar la misma fecha para todas las organizaciones a la vez.

C. Los contratos con las OSFL deben tener margen de negociación razonable y dejar de ser una imposición unilateral en la cual las OSFL solo participan firmando.

D. La duración de los contratos en áreas esenciales como servicios de salud deben extenderse a tres años.

E. Debe existir un “procesador/facilitador” que represente a las organizaciones comunitarias y que pueda, mediante decisiones vinculantes, mediar ante órdenes y decisiones administrativas que tienen impacto negativo en las operaciones de las OSFL.

Respetuosamente sometido.



José Vargas Vidot  
Presidente

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(26 DE ENERO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 23**

13 de enero de 2017

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las comunidades desventajadas humanas en todo Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una comunidad, según lo define el diccionario de la Real Academia, es un conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes. Como definición académica, puede estar acertada, pero dentro del contexto social y político, una comunidad es mucho más que esta seca definición. Las comunidades son el tejido social más básico que permite a los seres humanos sobrevivir y crecer en sociedades complejas como la nuestra. Son los integrantes de las comunidades residenciales, por ejemplo, nuestros vecinos, los que velan por nuestra seguridad y la de nuestra propiedad cuando no estamos. Son los que velan a nuestros hijos y a los hijos de todos, cuando juegan en la calle y en las canchas. Son los que te ofrecen un café y te obsequian de una vez una yunta de pasteles.

También es la comunidad una fuerza social imparabile, cuando adquiere conciencia de su poder al trabajar en conjunto, con un convencimiento de que el bienestar colectivo trae el bienestar individual. De esta forma, múltiples comunidades se han unido y organizado para enfrentar amenazas a su calidad de vida o para trabajar en el desarrollo de obras de infraestructura vitales.

Por esta enorme capacidad de unir fuerzas y actuar colectivamente, la posibilidad de desarrollar empresas comunitarias se hace cada vez más necesario, sobre todo en tiempos de tanta estrechez fiscal y depresión económica.

Ahora bien, el tejido comunitario puertorriqueño ha sufrido intensamente, particularmente en las comunidades más desventajadas económicamente. El asistencialismo, el desempleo, el tráfico de drogas, la migración, las expropiaciones y el abandono de la infraestructura y su mantenimiento, son síndromes presentes en demasiadas comunidades alrededor de toda la Isla. Las repercusiones de estos fenómenos sobre las comunidades y su potencial de desarrollo del empresarismo comunitario en forma de cooperativas, corporaciones propiedad de trabajadores u otros mecanismos similares deben ser investigados, analizados y en la medida de lo posible, neutralizados de tal forma que podamos reforzar el tejido comunitario, elevándolo a niveles superiores.

La presente Resolución tiene el propósito de promover la investigación y análisis de todo fenómeno social, político, ambiental o económico que influya o condicione el desarrollo de nuestras comunidades desventajadas, para permitirnos estar en mejor posición de actuar a favor de este objetivo.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del  
2 Senado de Puerto Rico que lleve a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y  
3 amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las  
4 comunidades desventajadas en todo Puerto Rico.

5        Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones  
6 durante el término de la Decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un informe final que  
7 contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión  
8 Ordinaria.

9        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

# ORIGINAL

RECIBIDO NOU27'17 PM4:02  
*OR*  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Informe Parcial sobre la R. del S. 103

*J* de noviembre de 2017

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 103, somete a este honorable Cuerpo Legislativo su Primer Informe Parcial, conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Comisión con relación a la pieza legislativa.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

*J* La Resolución del Senado 103 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria turística de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Turismo Médico de Puerto Rico".

#### HALLAZGOS

##### **Inspección de las Instalaciones del Hospital Manatí Medical Center, en Manatí.**

El pasado 30 de mayo de 2017, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, realizó una Inspección Ocular en el Hospital Manatí Medical Center, en Manatí, para considerar la Resolución del Senado 103.

En la misma estuvieron presentes:

- Senador José O. Pérez Rosa, Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura
- Dr. Rafael Rodríguez Mercado, Secretario de Salud de Puerto Rico
- Dra. Concepción Quiñones de Longo, Sub-Secretaria de Salud
- Lcda. Laura Y. Femenías, Sub Directora de la Compañía de Turismo de PR
- Lcdo. José S. Rosado, Administrador del Hospital Manatí Medical Center

- Lcdo. Jaime Maestre, Vicepresidente del Manatí Medical Center y Mayagüez Medical Center
- Sra. María Echevarría, Editora de la Revista “En Salud”
- Sr. Carlos Piñeiro, Ayudante Ejecutivo del Municipio de Manatí
- Sr. José A. Candelas, Ayudante Especial del Alcalde de Manatí
- Hon. Luis “Rolan” Maldonado, Alcalde del Municipio de Ciales.

Los participantes fueron citados con el propósito de auscultar la aplicación de la Ley Núm. 196-2010, mejor conocida como “Ley de Turismo Médico”; y cómo esta ley ha beneficiado, tanto a los hospitales, como el turismo de la zona; además de buscar alternativas que fomenten que turistas vengan a la Isla a realizarse intervenciones quirúrgicas con los profesionales de primera, con los que contamos en el país.

La Lcda. Femenías explicó que la Junta Consultiva creada bajo la Ley de Turismo Médico, y la cual estaría compuesta por el Secretario de Salud, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, y el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, se encuentra evaluando el comienzo de sus funciones debido a los cambios realizados por las leyes y la nueva política pública. No obstante la Compañía de Turismo y su Director, se encuentran en la mejor disposición de aunar esfuerzos con las demás agencias gubernamentales para la aplicación efectiva de esta Ley, y el crecimiento del turismo médico en la Isla.

Esta también puntualizó la importancia de crear un programa de promoción más agresivo, de manera que Puerto Rico no sea visto solamente, como un país de hermosas playas y buena gastronomía, sino que la gente pueda ver que más allá de estas características; que aunque ciertas, no cabe la menor duda de que Puerto Rico tiene muchísimas cosas más que ofrecer. Por otro lado, expuso que Puerto Rico cuenta con profesionales sumamente competitivos y reconocidos a nivel internacional que ofrecen sus servicios médicos a un costo más bajo que los brindados en los Estados Unidos. Lo que con un nuevo programa de promoción, resultaría de gran atractivo para los turistas.

Por su parte, la Dra. Concepción Quiñones de Longo, Sub-Secretaria del Departamento de Salud expresó, que tiene conocimiento de que ya se ha conversado sobre este asunto con el Hospital Cardiovascular, pero que la situación que creó el Zika en la Isla, y el sensacionalismo generado por la prensa del país en cuanto al tema, han sido un factor determinante en la reducción del turismo en la Isla. Esta estima, que el asunto del Zika ha representado pérdidas en el turismo de la Isla que ascienden a los doscientos cincuenta (\$250,000,000.00) millones de dólares. Daños que pudieran tardarse años en repararse. También indicó que los bajos costos de cirugías plásticas que ofrecen otros países como lo son Colombia y República Dominicana y Estados como Miami, Florida, no permiten que la Isla pueda entrar a competir en dicho mercado.

Esta plantea, que es necesario auscultar otro tipo de cirugías; como por ejemplo las cirugías ortopédicas, que Puerto Rico pueda ofrecer a precios más económicos, de manera que más personas extranjeras puedan venir a la Isla a realizarse dichos procedimientos. De igual forma, reconoce que los esfuerzos en contra del Zika, los grandes recortes presupuestarios, y los problemas existentes con el Medicare y Medicaid, han generado el que se pierda la atención de asuntos de tanta importancia como lo es el turismo médico en la Isla.

Mencionó que el Departamento de Salud está muy interesado en el desarrollo del turismo médico en la Isla y en comenzar conversaciones entre el Departamento de Salud, la Compañía de Turismo y los hospitales del país, para poder ayudar al crecimiento de la economía de nuestro país.

Por su parte, el Secretario de Salud indicó que la promoción para el Turismo Médico debe ser ofrecida; en primer lugar, en lugares donde existe mayor concentración de puertorriqueños que viven en el extranjero. Esto debido a que estas personas vienen al país a realizarse una cirugía, y mientras, pueden quedarse al cuidado de sus familiares que residen aquí en la Isla, aprovechando su estadía para visitarles.

Por otro lado, expresó la importancia de establecer alianzas público/privadas (APP) de manera que se puedan obtener resultados de forma más rápida y efectiva, y ver un crecimiento en el turismo médico. De igual forma, trajo a la atención que muchas personas arriesgan sus vidas al salir del país a realizarse cirugías en el extranjero, cuando en Puerto Rico contamos con profesionales de primera.

El Lcdo. José S. Rosado, Administrador del Hospital explicó que hay varios aspectos médico-legales que han impedido que el facultativo médico de la Isla incursione en el turismo médico, ya que muchos de éstos se sienten desprotegidos ante las posibles demandas que se puedan suscitar por parte de los turistas que vengan a la Isla a realizarse las cirugías. Este entiende que asunto de la impericia médica puede atenderse implementando topes en las demandas y con un sistema de evaluación de los hospitales participantes, de manera que se asegure que estos cumplen con todas las regulaciones estatales y federales.

Concluyeron que es necesario que se realicen estadísticas en los hoteles y/o paradores de la Isla, para tener datos certeros sobre la cantidad de turistas que vienen a la Isla a realizarse procedimientos quirúrgicos, ya que estas no existen.

Una vez concluida la presentación por parte de los respectivos jefes de agencia y sus representantes, la administración del Hospital Manatí Medical Center procedió a realizar un recorrido por las instalaciones, específicamente el "Women's Imaging Institute", recientemente abierto, donde se realizan mamografías y biopsias de seno y el "Cardiovascular Interventional

Institute”, también abierto recientemente con tecnología de primera, para atender a todos los pacientes con condiciones cardíacas.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

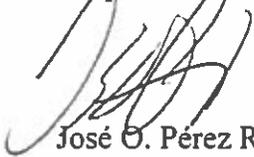
Tras la inspección ocular y los comentarios vertidos por los deponentes, podemos concluir que es de suma importancia que la Junta Consultiva creada bajo la Ley de Turismo Médico comience inmediatamente a establecer la política pública en lo que respecta al turismo médico.

Sabemos, que tras la situación económica que enfrenta el país, es necesario que implementemos iniciativas que promuevan el aumento del turismo a la Isla. El turismo médico es una de estas iniciativas, que de ser correctamente promovida, sabemos que generará que muchísimos más extranjeros, vengan al país a realizarse procedimientos quirúrgicos; aumentando así la economía del país.

Es por tal motivo, y a tenor con lo antes expuesto, que la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico entiende que es necesario realizar lo siguiente:

1. Que la Junta Consultiva creada bajo la Ley de Turismo Médico comience a establecer y a promover la política pública a implantarse.
2. Diseñar campañas más agresivas que promuevan el turismo médico hacia la Isla.
3. Establecer alianzas público privadas (APP) entre los hoteles y los hospitales del país, de manera que puedan diseñarse paquetes atractivos para todos aquellos extranjeros que quieran venir a la Isla a realizarse procedimientos quirúrgicos.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa  
Presidente  
Comisión de Turismo y Cultura

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(1 DE MARZO DE 2017)  
(ENMENDADA POR LA R. DEL S. 253 APROBADA EL 18 DE MAYO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 103**

11 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Pérez Rosa*

*Coautor el señor Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria turística de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico”.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 196-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico de Puerto Rico” se creó con el fin de incentivar la promoción y el desarrollo del turismo médico en nuestra jurisdicción.

Entre los objetivos de esta Ley se destacan; el promover y desarrollar el turismo médico, de manera que se pueda sacar un mayor beneficio a nuestras instalaciones hospitalarias y de salud; y lograr que el turismo médico llegue a ser un componente sustancial en nuestra industria turística, aportando de manera significativa a nuestra economía y contribuyendo a la creación de empleos, lo que es vital en estos momentos que existe un alto nivel de desempleo.

Para el 2016, Puerto Rico contaba con más de 38 proveedores de salud certificados por la Corporación de Turismo Médico de la Isla, entre estos el Hospital Auxilio Mutuo, Ashford Presbyterian Community Hospital, Doctor’s Center Hospital, HIMA Health, Metro Pavía y el San Jorge Children’s Hospital, entre otros. Esto ha permitido que se establezcan alianzas con el sector privado tanto de Puerto Rico como internacional, y esto ciertamente ha generado que se

conozca la Isla como destino de excelencia para el turismo médico, y que se eleven los niveles de calidad y servicio que se prestan a los pacientes. De igual manera, se promueve a la Isla como destino idóneo para pacientes alrededor del mundo.

Siendo el turismo un importante sector de nuestra economía y desarrollo económico, es de suma importancia para el Senado de Puerto Rico conocer el alcance de esta Ley, si la misma está cumpliendo con su propósito, y medir el alcance e impacto de la Ley 196-2010, según enmendada, en el desarrollo de la industria turística puertorriqueña.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico  
2 realizar un estudio e investigación exhaustiva sobre el alcance e impacto en la industria  
3 turística de la Ley 196-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Turismo Médico de  
4 Puerto Rico”.

5           Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente  
8 Asamblea Legislativa.

9           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

# ORIGINAL

RECIBIDO NOV 29 '17 AM 9:26  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.  
CUC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

29 de noviembre de 2017

### Informe Final sobre la R. del S. 201

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

*ANUS*  
Vuestra **Comisión de Salud**, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 201, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad. Los riñones tienen funciones vitales para el cuerpo humano, entre ellas, eliminar las impurezas y toxinas del organismo, producir hormonas necesarias para el desarrollo de las células rojas en la sangre, regular la presión arterial y mantener el balance de calcio en los huesos. Así de valiosos son los riñones, por eso hay gran preocupación sobre su funcionamiento y sobre la prevención de las enfermedades que los afectan dada la tendencia de la incidencia de padecimientos renales en los últimos años.

#### HALLAZGOS

Esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Consejo Renal de Puerto Rico, Colegio de Médicos Cirujanos, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Procurador del Paciente, Universidad de Puerto Rico-Recinto de Ciencias Médicas, Departamento de Salud y Sociedad de Nefrología de Puerto Rico. Posteriormente, el 22 de agosto de 2017 se celebró una Audiencia

Pública. a la cual fueron citados los siguientes: **Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)**, **Asociación de IPAs**, **Atlantis Healthcare Group**, **Consejo Renal de Puerto Rico**, **First Medical**, **Fresenius Medical Care (FMC)**, **MMM**, **Molina Healthcare**, **Departamento de Salud**, **Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)**, **Triple S**, **Centro Renal Pediátrico del Hospital Pediátrico Universitario**, **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**.

La **Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)** expresa que evitando y combatiendo los factores de riesgo o relacionados con la enfermedad renal se puede minimizar el daño renal. Indican que esto requiere un trabajo firme y consistente de información y educación a la población por parte del Gobierno de Puerto Rico, sus políticas públicas de salud y de la clase médica. Concorre con la necesidad de recopilar la data necesaria para establecer políticas que ayuden al Estado a combatir los factores de riesgo o relacionados con las enfermedades renales. Recomiendan evaluar más a fondo, a fin de promover una política pública más proactiva y preventiva, en lugar de atender el problema de manera reactiva.

**Atlantis Healthcare Group** menciona que las estadísticas demuestran mayor prevalencia de la enfermedad renal en pacientes residentes en Puerto Rico, en comparación con los demás estados de la Nación. Especifican que un 62% de los adultos son más propensos al desarrollo de la diabetes. También detallan que el promedio de muerte a causa de la diabetes es tres (3) veces mayor en Puerto Rico, cuando se compara con los demás estados. Las razones de esta alta prevalencia son varios. Consideran que la enfermedad renal es una epidemia emergente. Expresan que la diabetes es la mayor causa de enfermedad renal en la Isla. Estiman que alrededor de 400,000 pacientes en Puerto Rico, son afectados por la Enfermedad Renal.

El **Departamento de Salud** expresa que luego de consultar a la División de Control y Prevención de Enfermedades Crónicas, adscrita a la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud del Departamento de Salud, emiten varias recomendaciones y comentarios. Indican que la enfermedad renal crónica (ERC) consiste de 5 etapas (estadios). En la primera y segunda etapa de la ERC existe daño renal, sin embargo, no hay pérdida en la función renal o la pérdida es leve. Mencionan que por esta razón, muchas de las personas con ERC en estas etapas no presentan

signos o síntomas de la enfermedad; y los síntomas pudieran confundirse con otras enfermedades. Expresan que a partir de la tercera etapa se presentan síntomas claros que podrían alertar sobre la insuficiencia en la función renal. Mientras, que la quinta etapa se denomina como enfermedad renal terminal (ERT) y requiere que la persona se realice diálisis o un trasplante de riñón.

Expresan que datos sobre la ERT en Puerto Rico se recopilan también por el *United States Renal Data System*, el cual incluye información sobre trasplantes, hospitalizaciones y reclamaciones a Medicare. Según el Departamento de Salud, ambas fuentes de datos se utilizan para caracterizar la incidencia de ERT en Puerto Rico. Indican, que desde el punto de vista epidemiológico existen varias medidas para cuantificar la magnitud de una enfermedad y la carga de ésta en la población. Mencionan que cada medida es válida, dependiendo del propósito con el cual se vaya a usar; y se pueden medir las tasas de incidencias o la incidencia acumulativa. Recomiendan evaluar si un estudio de incidencia de ERC es la mejor manera de caracterizar la carga de la enfermedad en la población; si el propósito es aumentar la cantidad de personas que son diagnosticadas en etapas tempranas y reciben tratamiento oportuno, se debería realizar un estudio enfocado en la política pública relacionado a los criterios para requerir las pruebas de cernimiento, cobertura de los planes médicos de estas pruebas, accesibilidad a servicios.

Durante la Vista Pública, se le requirió al Departamento de Salud que sometieran información adicional. En cumplimiento con la solicitud, consultaron a la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud del Departamento de Salud, y obtuvieron los siguientes datos. La División de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas (DPCEC) tiene la misión de proveer a la población de Puerto Rico, programas y herramientas para la prevención y el manejo de las principales enfermedades crónicas, no transmisibles, que afectan al país. Es el componente de prevención primaria y secundaria de la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud. Específicamente, trabaja en la prevención, manejo y control de enfermedades, tales como: la diabetes, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares, entre otras. La DPCEC utiliza métodos como, la educación, la modificación de conducta, la alfabetización en temas relacionados al manejo y autocontrol, así como el desarrollo de guías y protocolos para el cuidado primario y secundario de condiciones crónicas. Da seguimiento a las iniciativas de promoción y de prevención primaria iniciadas a nivel comunitario y a nivel primario por las otras divisiones y programas de la Secretaría Auxiliar de Promoción de la Salud (SAPS). Menciona el

Departamento de Salud, que establece las guías y procedimientos para el manejo y control de las condiciones crónicas de mayor prevalencia en nuestra población que son utilizadas por las compañías aseguradoras y los grupos médicos del País. Expresan que la División cuenta con varios programas que trabajan con los principales factores de riesgos para el desarrollo de Enfermedad Crónica Renal.

ARL

En cuanto al Perfil Epidemiológico de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) en Puerto Rico, el Departamento de Salud ha provisto a la Comisión los datos que a continuación mencionamos. En el 2014, las enfermedades renales ocuparon la octava causa de muerte en Puerto Rico. Estas condiciones causaron 1,020 muertes, lo cual representó el 3.4% de todas las muertes ocurridas durante ese año. La ERC fue la causa más común de muerte por enfermedad renal, representando 99.3%. La mortalidad por ERC fue mayor en hombres, en comparación con las mujeres (547 versus 466 respectivamente). El 57.7% de las muertes por ERC ocurrieron en personas de 75 años o más. Resaltan que los datos de morbilidad de ERC disponibles en Puerto Rico provienen principalmente del Consejo Renal de Puerto Rico, el *US Renal Data System* (USRDS) y datos administrativos de las aseguradoras. Sin embargo, estas fuentes de datos incluyen, en su mayoría, personas con ERC en etapas ya avanzadas. El Consejo Renal de Puerto Rico hizo entrega a la Comisión de su informe estadístico durante la vista pública, en donde se incluyen los datos más recientes. Este informe titulado *Informe Estadístico 2016; Incidencia, prevalencia y mortalidad de pacientes en diálisis, Puerto Rico* el Consejo resalta que la tasa de crecimiento porcentual de prevalencia del 2001 al 2016 fue de un noventa y dos por ciento (92%) y la de mortalidad de un treinta y un por ciento (31.3%). Además, mencionan en el estudio que un sesenta y seis por ciento (66%) de los pacientes en diálisis tienen diabetes y que el cincuenta y nueve por ciento (59.54%) de los pacientes en diálisis son hombres. Añaden que la incidencia se ha mantenido constante a través de los años, lo que sugiere que la sobrevivencia de las personas con ERC ha aumentado en la última década.

Explican que la ERC usualmente se presenta como una complicación relacionada a la presencia de otras condiciones crónicas, como lo son la diabetes y la hipertensión. En Puerto Rico, 2/3 personas con ERC tienen diabetes como diagnóstico primario para la ERC. El segundo diagnóstico primario más frecuente en las personas con ERC es la hipertensión. Dada la alta prevalencia de la diabetes y la hipertensión en nuestra población, se espera que la incidencia de ERC se mantenga igual o aumente. Concluyen que basado en el perfil epidemiológico de la

población a riesgo de desarrollo de ERC, deben tomarse las medidas necesarias para desarrollar la política pública necesaria que ayude a frenar las tendencias observadas.

La aseguradora **Triple-S Management**, explica que las manifestaciones renales ocurren cuando los riñones pierden la capacidad de funcionar. Indican que con el propósito de desarrollar un plan de cuidado y tratamiento adecuado es importante determinar si la condición es aguda o crónica; en ocasiones las enfermedades crónicas, infecciones o medicamentos, pueden evolucionar en fallo renal. Detallan que el fallo renal agudo es comúnmente reversible, no así el fallo renal crónico.

Indican que el fallo renal crónico es causado por una condición a largo plazo y por condiciones como diabetes e hipertensión; condiciones que progresiva y lentamente van afectando el funcionamiento del riñón, provocando un disfuncionamiento de los órganos y, por consiguiente, daño irreparable e irreversible que resulta en permanencia del fallo. Comentan que este daño es irreparable y como tratamiento permanente se establece un régimen de diálisis. Subrayan que con este tratamiento, de manera artificial, se remueven las toxinas y partículas dañinas en la corriente sanguínea. Mencionan que otra alternativa viable es un trasplante.

Señalan que de acuerdo al Informe de Enfermedades Crónicas de Puerto Rico 2012, publicado por el Departamento de Salud, la prevalencia de enfermedad del riñón en Puerto Rico fue de 2.3% para las mujeres y 2.7% entre los hombres, aumentando dichos por cientos después de los 45 años. Esbozan que obtienen información de data demográfica y clínica a través de cada evento de servicio de salud que se procesa en su sistema de pago de reclamaciones. Mencionan que han desarrollado una serie de programas y actividades para ayudar en el manejo de las poblaciones con diagnósticos de enfermedad renal crónica o que están en riesgo de desarrollarla. Explican que se le requiere a cada Grupo Médico Primario tener contratado un educador en salud y un profesional de nutrición; estos serán los encargados de realizar actividades de pediatría, condiciones crónicas, temas prenatales y medicina preventiva.

Indican que tanto las actividades sobre medicina preventiva como de condiciones crónicas refuerzan la importancia de la prevención de la enfermedad renal. Mencionen que están desarrollando una iniciativa educativa dirigida específicamente al tema de enfermedades renales, que consiste de una serie de charlas mensuales que se ofrecerán con presentación y material educativo. Reconocen la incidencia de enfermedad renal crónica en poblaciones a riesgo, como

ACES

lo son los pacientes con diabetes o con hipertensión severa. Indican que los casos de alto riesgo son identificados a través de un avalúo clínico y de utilización de servicios.

Mencionan que han desarrollado un modelo de acceso directo del asegurado con condición renal crónica en estadio 3 o más. Bajo este modelo, un asegurado puede acceder directamente los servicios de un médico nefrólogo sin necesidad de mediar un referido por parte de su médico primario, creando un mejor acceso desde el punto de vista clínico. Como parte de sus esfuerzos han desarrollado una iniciativa dirigida lograr el acceso vascular temprano. Concluyen que la misma evita complicaciones de salud asociadas a accesos vasculares no permanentes, tales como infecciones y hospitalizaciones asociadas, entre otras.

La Oficina del Comisionado de Seguros explica que no existe en el Código de Seguros de Puerto Rico o el Código de Seguros de Salud alguna disposición que requiera un programa de información o educación dirigida a la prevención de enfermedades, algunos aseguradores que trabajan planes médicos en Puerto Rico ofrecen algún tipo de programa de información y/o educación sobre la salud a sus asegurados.

Según la OCS, a tenor con el "*Patient Protection and Affordable Care Act*" también conocido como *Obamacare*, todas las cubiertas de planes-metálicos vienen obligadas a incluir como parte de sus cubiertas regulares -tanto en el beneficio de hospitalización, como servicios ambulatorios- los servicios de diálisis y hemodiálisis. Así también, cubren las complicaciones que puedan surgir, y los servicios médicoquirúrgicos que puedan necesitarse para tratar estas complicaciones, durante los primeros noventa (90) días a partir de la fecha en que el asegurado es elegible, por primera vez, a la cubierta de plan médico o la fecha en que se hace la primera diálisis o hemodiálisis. En lo sucesivo, Medicare cubre a las personas de sesentaicinco (65) años o más, personas menores de sesentaicinco (65) años con ciertas incapacidades y personas de cualquier edad que padezcan de insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o trasplante de riñón.

Expresan que con respecto a los planes no-metálicos que actualmente se encuentran en vigor en el mercado, entiéndase planes protegidos y planes en transición, éstos no están obligados por ley a incluir servicios de diálisis. No obstante, luego de una investigación de nuestros registros, hemos encontramos que, generalmente, estas cubiertas contemplan estos servicios. Con relación al tratamiento de enfermedades que pudieran llevar a enfermedad renal,

por disposición de la Ley 177 del 13 de agosto de 2016, todas las cubiertas de planes médicos incluyendo las cubiertas metálicas, los planes protegidos y los planes en transición vienen compelidas a incluir glucómetro, lancetas, tirillas y la bomba de insulina para menores de 21 años diagnosticados.

Igualmente, según el Artículo 2.050 del Código de Seguros de Salud de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. S9005, todo asegurador que provea planes médicos individuales o grupales viene forzado a proveer ciertos servicios de cuidado preventivo específicos, sin imponer requisitos de compartir costos (*cost-sharing*), incluyendo los servicios adoptados en las en las recomendaciones del "*United States Preventive Services Task Force*". Entre los servicios adoptados se encuentran los siguientes: cernimiento de hipertensión para adultos de 18 años en adelante, presión sanguínea para menores de 18 años, niveles de azúcar en la sangre anormales como parte de la evaluación de riesgo cardiovascular en adultos entre las edades de 40 a 70 años con sobrepeso u obesidad, adultos con presión arterial sostenida mayor de 135/80 mm/Hg, menores de 18 años con riesgo de desórdenes de lípidos, hombres y mujeres por trastornos lipídicos si se encuentran en mayor riesgo de enfermedad coronaria.

Recomiendan que se promueva legislación para el establecimiento de programas preventivos y de educación para evitar el desarrollo de enfermedades que, a la larga, aquejan a nuestra población e inciden en la calidad de vida y en nuestro sistema de salud.

**Fresenius Medical Care (FMC)**, es la principal proveedora de servicios y productos de diálisis en el mundo. *Fresenius Kidney Care (FKC)*, la división de diálisis de FMC, opera sobre 2,000 clínicas ambulatorias de diálisis en los Estados Unidos, atendiendo a sobre 161,000 pacientes con fallo renal crónico. En Puerto Rico, cuenta con 30 facilidades, atendiendo sobre 3,850 pacientes. Explican que como parte de su compromiso con la comunidad puertorriqueña, en los últimos años han invertido sobre \$20 millones en el desarrollo de nuevas facilidades, incluyendo reubicaciones y expansiones, sustitución de equipos médicos, sistemas de purificación y tratamiento de agua, y planta física, entre otros. Indican que sus servicios son monitoreados por el *Quality Insights Renal Network (QIRN)*, con el fin de vigilar por el cumplimiento de todos los estándares de calidad requeridos por el programa de Medicare; también mencionan su cumplimiento con los requisitos de ley para la operación de facilidades de salud renal según los reglamentos del Departamento de Salud de Puerto Rico.

ACEB

Esbozan que de los aproximadamente 3,850 puertorriqueños que reciben servicios en nuestras clínicas, y que representan alrededor del 70% de la población en diálisis en Puerto Rico, sobre 300 pacientes se benefician de recibir su terapia de diálisis en la comodidad del hogar, brindándole así una alternativa adecuada para sus estilos de vida. A su vez, prestan servicios a casi 20 hospitales. Detallan que la incidencia de fallo renal en Puerto Rico es mayor que en los Estados Unidos, siendo la diabetes la principal causa. Por lo que su enfoque está centrado en desarrollar programas de educación y prevención de la enfermedad renal. Mencionan que uno de sus objetivos principales es el de establecer programas de detección en estadíos tempranos con el fin de ofrecer un cuidado pre-diálisis (CKD) y construcción de accesos (fistulas) a fin de que los pacientes aprendan a manejar con mayor efectividad su condición renal y así prepararse con antelación a la posibilidad de vivir con diálisis. Entienden que esto redundaría en mayor estabilidad de su salud, una vida más productiva, menos hospitalizaciones y mayor longevidad, representando una economía significativa al sistema de salud. Consideran que es necesario proveer información constante y la educación temprana sobre aquellas condiciones que pueden dar paso a situaciones adversas que desemboquen en condiciones renales.

*AKES*

La **Sociedad de Nefrología de Puerto Rico**, considera justo y razonable estudiar a profundidad la llamada epidemia de enfermedad renal. Mencionan que este asunto ha sido discutido por ellos a plenitud, en el Departamento de Salud, en Conferencias Médicas, radio y televisión y ante la comunidad en general. Someten varios artículos publicados sobre este tema para darnos una idea de la magnitud de este problema. Concluyen que debemos crear conciencia pública de esta condición para que la comunidad, planes de salud y de gobierno faciliten programas de prevención y suficiente información para detener esta enfermedad que progresa silenciosamente, pero se puede detectar a tiempo por marcadores sencillos de la función renal.

**MMM**, señala que la enfermedad crónica renal es un problema de salud pública, cuya razón primordial es el pobre manejo de Diabetes Mellitus. Mencionan que la incidencia de diabéticos en Puerto Rico va creciendo, siendo el territorio con mayor incidencia en la nación americana. Detallan que el manejo inapropiado con medicamentos orales cuando hay que utilizar insulina, las mezclas inapropiadas de insulinas, los manejos intermitentes a través de las salas de emergencias, la falta de endocrinólogos en la isla, la falta de educación a la población, nutrición

y la no cubierta, por ejemplo, en el plan de salud de gobierno de equipo como lancetas, tirillas y medidores de glucosa, son algunas de las razones por la cual los pacientes llegan a la mayoría de edad con estadios tempranos a medios de enfermedad renal crónica, estadios que son irreversibles. Indican que la enfermedad crónica renal se clasifica en estadios 1 al 5, el 6to siendo el paciente con fallo renal en etapa terminal, ("ESRD" por sus siglas en inglés) y que ya está en Diálisis. Explican que en las regiones Noreste y Sureste (donde manejan el Plan de Salud del Gobierno) tienen más de 1,700 pacientes diagnosticados con enfermedad crónica renal; 68% de estos entre estadios 1 al 3 y el restante 32% en estadios 4 al 6. Detallan que el costo relacionado al manejo de esta población supera los \$850.00 mensual por paciente, el 20% de este costo está asociado a manejo agudo intrahospitalario y más del 31% es gasto asociado a medicamentos.

Esbozan que en el programa de *Medicare Advantage* es más evidente el problema ya que son personas de edad avanzada, sobre 65 años, que entran al programa luego de años de manejo inadecuado y con enfermedad ya irreversible. Especifican que cuentan con casi 20 mil pacientes diagnosticados con fallo renal crónico, cerca del 40% de estos entran al plan *Advantage* ya en estadios 1 al 3. Detallan que el costo asociado al manejo de esta condición en la población *Advantage* supera en promedio los \$950.00 mensual por paciente. Mientras que en cuanto a los pacientes en estadio 6 (ESRD/Diálisis) superan los \$3,500.00 mensual por paciente.

Entienden que el acceso a nefrólogos también es una situación que se debe atender; por lo que los referidos tardíos a estos por parte de los médicos primarios y las citas tardías por la cantidad de volumen que estos reciben causan fragmentación de servicios, pobre calidad y en muchas ocasiones causan visitas innecesarias a Salas de Emergencia y admisiones por la pobre coordinación de servicios. Explican que en el Plan de Salud de Gobierno, por ejemplo, el que el nefrólogo se convierta en el PCP del paciente en estadios tardíos, imposibilita que estos puedan coordinar y manejar las otras condiciones de salud que el paciente pueda presentar relacionado a medicina preventiva y general causando que estos beneficiarios acudan a las Salas de Emergencia en búsqueda de su medicina primaria o preventiva.

Establecen que en los pasados años, se ha observado un aumento en el cernimiento de medidas de cuidado preventivo y en la adherencia al uso de medicamento de mantenimiento para condiciones crónicas como diabetes e hipertensión arterial, en la población de pacientes afiliados a programas *Medicare Advantage*. Consideran que el mayor reto es la peligrosa combinación de comorbilidades que exhiben estos pacientes; pero han logrado mantener en valores relativamente

controlados los niveles de hemoglobina glicosilada. Concluyen que de llevarse los procesos de manera efectiva desde edades tempranas, el control de condiciones renales sería superior a mediano y largo plazo.

El **Centro Renal Pediátrico del Hospital Pediátrico Universitario** expresa que la enfermedad renal terminal en pacientes pediátricos en Puerto Rico es tratada por ellos. Indican que desde su fundación en el 1993 se han atendido 197 pacientes con diálisis crónica, así como a pacientes con fallo renal agudo. Informan que las causas de fallo renal en pacientes pediátricos en Puerto Rico siguen las tendencias mundiales de un 40% anomalías congénitas y el 60% condiciones adquiridas como el síndrome nefrótico y otras nefritis.

Consideran que la enfermedad crónica renal puede ser una silente y requiere de un cernimiento de laboratorio para poder detectarse en la fase temprana. Señalan que los médicos primarios deben interpretar la función renal del paciente pediátrico y referirlo a un nefrólogo pediátrico. Mencionan que el tratamiento de las enfermedades adquiridas del riñón requiere de múltiples medicamentos y acceso a citas con sub-especialistas; estas no se encuentran incluidas en la cubierta especial del Plan de Salud del Gobierno y conllevan numerosas visitas al médico primario para poder adquirir referidos dificultando el que el paciente pueda recibir su cuidado a tiempo. Concluyen que la diabetes, obesidad e hipertensión son causas reconocidas de enfermedad crónica renal en la población adulta pero comienzan en la niñez. Recomiendan que como parte de nuestro análisis evaluemos los indicadores de obesidad, diabetes e hipertensión que son fundamentales para desarrollar estrategias efectivas para la prevención de la enfermedad renal.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)** indica que para evaluar la incidencia de pacientes con condiciones renales se requiere un trabajo firme y consistente de información y educación a la población por parte del Gobierno, sus políticas públicas de salud y de la clase médica. Entienden que la presente resolución no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda a su área de competencia.

## CONCLUSIONES.

Luego de la evaluación realizada, sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en Puerto Rico, así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad. Se ratificó que actualmente los servicios a pacientes de enfermedad renal para el Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, Mi Salud, son ofrecidos principalmente por los proveedores privados *Atlantis Healthcare Group* y *Fresenius Medical Care*. Asimismo, la Comisión de Salud ha constatado que las estadísticas provistas, tanto por las agencias gubernamentales así como las organizaciones sin fines de lucro, coinciden en sus datos y en su evaluación de las principales causas para la enfermedad renal.

APeLS  
Además, la información brindada a la Comisión por el Departamento de Salud confirmó que el componente de prevención primaria y secundaria para esta enfermedad emergente es responsabilidad de la Secretaría Auxiliar para la Promoción de la Salud de este Departamento. Específicamente, estos trabajan en la prevención, manejo y control de enfermedades, tales como: la diabetes, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares, entre otras, las cuales son factores de riesgo para enfermedades renales. Entre los métodos señalados por DPCEC para lograr este propósito se encuentran, la educación, la modificación de conducta, la alfabetización en temas relacionados al manejo y autocontrol, así como el desarrollo de guías y protocolos para el cuidado primario y secundario de condiciones crónicas. Igualmente, esta dependencia brinda seguimiento a las iniciativas de promoción y de prevención primaria iniciadas a nivel comunitario y a nivel primario por las otras divisiones y programas de la Secretaría Auxiliar de Promoción de la Salud (SAPS).

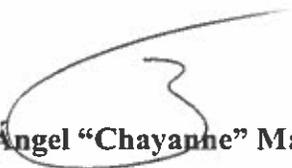
## RECOMENDACIONES

1. Se deben desarrollar programas de prevención mediante las aseguradoras; y que se monitoreen los resultados de estos.
2. Se debe evaluar la posibilidad de contratación de personal médico especializado, en las diferentes regiones.

3. Se estudie viabilidad legislativa para establecer un Registro Central de Pacientes con Enfermedad Renal, el cual esté adscrito a la actual investigación que el Centro Renal lleva a cabo con sus pacientes.
4. Además, esta Asamblea debe evaluar la viabilidad de someter legislación para el establecimiento de programas preventivos, educativos, para mejorar el acceso a los servicios de salud, evitar el desarrollo de enfermedades que, a la larga, aquejan a nuestra población e inciden en la calidad de vida y en nuestro sistema de salud.

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración, presenta el **Informe Final** de la **Resolución del Senado 201**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

  
**Hon. Ángel "Chayanne" Martínez Santiago**  
**Presidente**  
**Comisión de Salud**

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(31 DE MAYO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 201**

27 de marzo de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los riñones tienen funciones vitales para el cuerpo humano, entre ellas, eliminar las impurezas y toxinas del organismo, producir hormonas necesarias para el desarrollo de las células rojas en la sangre, regular la presión arterial y mantener el balance de calcio en los huesos. Así de valiosos son los riñones, por eso hay gran preocupación sobre su funcionamiento y sobre la prevención de las enfermedades que los afectan dada la tendencia de la incidencia de padecimientos renales en los últimos años.

El impacto global que tiene la enfermedad renal ha llevado a que diferentes países consideren detenidamente sus programas de salud para controlar las llamadas enfermedades de afluencia como la obesidad, la hipertensión y la diabetes que son la causa principal de la enfermedad renal en el mundo. Otra causa pudiera ser que los médicos primarios no estén refiriendo a tiempo a los pacientes. La evidencia científica apunta a que pueden pasar unos 10 años antes de que sepas que padece enfermedad de los riñones.

La enfermedad renal se ha convertido en una amenaza a la salud de los puertorriqueños, dejando al descubierto una situación que podría considerarse epidémica. Según los datos del

Consejo Renal de Puerto Rico en el año 2001 había 3,408 personas en diálisis en la Isla y para el año 2014 unas 5,476 personas. Manifiesta que el 69% de los casos nuevos de diálisis en Puerto Rico se debe a la enfermedad de diabetes y el 15% a la hipertensión (alta presión). Otro dato importante que nos ofrece la Puerto Rico Renal Health and Research es que aproximadamente 476,900 puertorriqueños tienen o están en riesgo de padecer una enfermedad renal crónica y el costo del tratamiento para un paciente en diálisis puede estar entre \$75,000 y \$90,000 por año. Estamos ante una situación preocupante porque este problema serio de salud parece estarse atendiendo de manera reactiva en lugar de manera preventiva.

Los factores de riesgo para la enfermedad renal son: la diabetes, la hipertensión, el fumar, la obesidad y el aumento de la expectativa de vida. Cuando los factores mencionados se presentan al mismo tiempo, por ejemplo, hipertensión, colesterol elevado, diabetes y edad avanzada, estos acelerarán el daño renal. Del mismo modo, evitando y combatiendo los factores de riesgo o relacionados con la enfermedad renal se puede minimizar el daño renal. Esto requiere un trabajo firme y consistente de información y educación a la población por parte del Gobierno, sus políticas públicas de salud y de la clase médica.

Por todos los factores señalados y las deficiencias en la política pública para requerir que las personas se hagan estas pruebas preventivas, así como por el deseo de este Senado de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas las residentes de Puerto Rico se aprueba esta Resolución para la realización de un estudio sobre la incidencia de pacientes con condiciones renales.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud, realizar un estudio sobre la incidencia de  
2 pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar  
3 esta enfermedad.

4 Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
5 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

6 Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.

**ORIGINAL**

RECIBIDO DIC 4 '17 PM 4:29  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R  
*CRC*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

4 de diciembre de 2017

Informe sobre la R. del S. 417

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

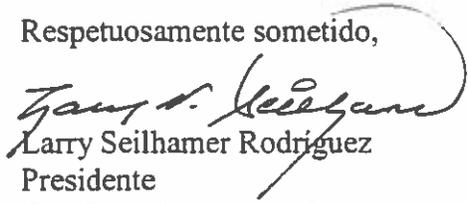
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 417, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 417 propone llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación actual en la cual se encuentra el inventario de "rape kits" esperando a ser examinados en el Instituto de Ciencia Forenses; la notificación de los resultados a las víctimas; y el proceso y protocolos bajo los cuales se manejan los casos de agresión sexual, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para el mejor manejo de los mismos.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 417, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodriguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 417**

28 de agosto de 2017

Presentada por la señora *Laboy Alvarado*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las ~~emisiones~~ Comisiones de Seguridad Pública; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación actual en la cual se encuentra el inventario de “rape kits” esperando a ser examinados en el Instituto de Ciencia Forenses; la notificación de los resultados a las víctimas; y el proceso y protocolos bajo los cuales se manejan los casos de agresión sexual, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para el mejor manejo de los mismos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La problemática detrás de la violencia sexual es una muy compleja, abarcadora y contiene una diversidad de manifestaciones que hacen que el proceso de atención a la víctima sea uno complicado y en muchos casos re-victimizante. Es un delito que, además de violentar la integridad del ser humano, está cargado de serios estigmas sociales y culturales, que muchas veces impiden que las víctimas denuncien la agresión y, peor aún, que reciban la ayuda que necesitan. De acuerdo al *National Center for Injury Prevention and Control* adscrito al *CDC de Atlanta*, aproximadamente una (1) de cada tres (3) mujeres y uno (1) de cada seis (6) hombres han sido víctimas de agresión sexual o actos lascivos en algún momento de su vida.

Según estadísticas de la Policía de Puerto Rico, en el año 2016 se informaron 1,228 querrelas de delitos sexuales que incluyen: violación, sodomía, actos lascivos, agresión sexual conyugal, pornografía infantil, entre otros. Por otro lado, de las estadísticas del Departamento de

la Familia para el año 2015 se desprende que se reportaron 1,372 casos de abuso sexual a menores, lo que representó un aumento de 315 casos en comparación con el año anterior. Finalmente, el *Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV)*, adscrito al Departamento de Salud, mantiene un sistema de vigilancia pasiva de casos de agresión sexual y violencia doméstica atendidos en las salas de emergencia de Puerto Rico. Durante el año fiscal 2015-2016, según la información identificada por el CAVV, en las salas de emergencia se reportaron un total de 592 sospechas o casos de agresión sexual. El 79.5% de los casos identificados correspondían a menores de 17 años o menos. El 85% de las personas afectadas fueron mujeres.

Es de conocimiento público que las estadísticas sobre las víctimas no necesariamente son congruentes con la cantidad de casos reales que ocurren, los cuales se estiman en mucho más. Cuando una persona sobreviviente de agresión sexual reporta el delito a la policía, en un hospital o en un centro de ayuda para víctimas, el protocolo generalmente establece que un profesional médico lleve a cabo un procedimiento exhaustivo en el cual se recopila evidencia física que incluye, pero no se limita a, posible evidencia que contenga el DNA del agresor. El examinador recoge y conserva toda esta evidencia en lo que se conoce como el "rape kit". Sin embargo, de acuerdo a la información provista por el CAVV, en el año fiscal 2015-2016 solo en el 32.5% de los casos reportados en hospitales se realizó una evaluación forense con un "rape kit".

En el caso de los "rape kits", la información que se desprende puede, en algunos casos, ser la única evidencia para identificar al atacante y en otros puede ser la clave para lograr el esclarecimiento del caso en su etapa judicial. En fin, la información genética recopilada a través de estos "rape-kits" es una pieza clave en el proceso de lograr que se haga justicia a un o una sobreviviente de agresión sexual.

Lamentablemente hemos encontrado que en muchas jurisdicciones estatales de la nación americana existe atraso o ataponamiento a la hora de examinar la evidencia incluida en estos "rape kits". En Estados Unidos, diversas organizaciones nacionales se dedican a ayudar en el desarrollo de políticas públicas dirigidas a acabar con el ataponamiento o, como se le conoce, el "rape-kit backlog" en los diferentes estados. Estas organizaciones apuntan a que en muchos casos este atraso existe en parte debido al fracaso del sistema de justicia criminal, pues no le confiere la urgencia que merece al esclarecimiento de los casos de esta naturaleza. En otras jurisdicciones no existen los recursos necesarios para atender la cantidad de casos. En muchas

jurisdicciones no hay un protocolo claro establecido en cuanto a cuál es el proceso a seguir para atender los “rape kits” y cuál es el seguimiento que se le tiene que dar.

La naturaleza del problema de agresión sexual merece que se le preste especial atención en todos los ámbitos posibles, incluyendo de manera prioritaria todo lo relacionado al proceso de atención a la víctima y el esclarecimiento de los casos. Por tal razón, es necesario evaluar la efectividad de los protocolos existentes y la eficiencia en el manejo de la evidencia recopilada. Esto, pues la evidencia de naturaleza genética es crucial y es una herramienta muy valiosa para que las agencias de ley y orden puedan esclarecer los casos más allá de duda razonable.

Por lo antes expuesto, se hace meritorio que el Senado de Puerto Rico investigue los protocolos existentes para atender a víctimas de agresión en las agencias correspondientes, cómo está funcionando el sistema de evaluación de los “rape kits”; si existe “rape kit backlog”; y la utilización de los “rape kits” en el esclarecimiento de casos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- ~~Para ordenar~~ Se ordena a las ~~comisiones~~ Comisiones de Seguridad Pública; y  
 2 de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación  
 3 exhaustiva sobre la situación actual en la cual se encuentra el inventario de “rape kits” esperando  
 4 a ser examinados en el Instituto de Ciencia Forenses, o que se encuentren en la custodia de  
 5 cualquier otra agencia del orden público, facilidad médica o cualquier otra facilidad que  
 6 mantenga, almacene o preserve “rape kits”; así como el estado de la notificación de los  
 7 resultados a las víctimas; y el proceso y protocolos bajo los cuales se manejan los casos de  
 8 agresión sexual, con el fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean  
 9 necesarias y convenientes para el mejor manejo de los mismos.

10            Sección 2.- La investigación que realicen las Comisiones deberá recopilar, como mínimo,  
 11 lo siguiente:

12            a. El número total de kits que tenga muestra forense recopilada o recibida;

13            b. Para cada kit:

*MS.*

- 1 1. La fecha en que la muestra fue recopilada o recibida
- 2 2. La categoría o clasificación de la muestra;
- 3 a. Si la agresión sexual fue referida a las autoridades
- 4 b. Si la víctima desistió de requerir intervención de las autoridades
- 5 3. Status de cada *kit*
- 6 a. Si se trata de una institución hospitalaria, la fecha en que se tomó la
- 7 muestra; la fecha en la que el *kit* fue referido a las autoridades y la
- 8 fecha en que la agencia o dependencia gubernamental concernida tomó
- 9 posesión del *kit*;
- 10 b. Si fue cualquier empleado, agente o funcionario de una agencia o
- 11 dependencia gubernamental quien tomó la muestra, la fecha que la
- 12 misma fue recogida o tomada y la fecha en que fue entregada al
- 13 Instituto de Ciencias ~~Forense~~ Forenses;
- 14 c. Si el *kit* está en posesión del Instituto de Ciencias ~~Forense~~ Forenses, la
- 15 fecha en que fue recibido, qué agencia o institución lo refirió, la fecha
- 16 que se le hicieron los análisis a las muestras, la fecha de los resultados
- 17 de los antedichos análisis, la fecha en la cual los resultados fueron
- 18 ingresados a cualquier base de datos de DNA, estatal o federal, y todas
- 19 las razones por las cuales no se examinaron las muestras o éstas no
- 20 fueron registradas en cualquier base de datos.
- 21 c. El número total de todos los “rape kits” que llevan más de 30 días en posesión del
- 22 Instituto de Ciencias ~~Forense~~ Forenses, instituciones médicas, agencias del orden
- 23 público o laboratorios y las razones para el almacenamiento;

*M/S.*

1 d. El número total de rape kits que han sido destruidos por el Instituto de Ciencias  
2 Forense Forenses, instituciones médicas, agencias del orden público o laboratorios y  
3 las razones para la destrucción.

4 Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con los hallazgos, conclusiones y  
5 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas  
6 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90)  
7 días después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*MS.*

**ORIGINAL**

RECIBIDO DIC 4 '17 PM 4:54  
*cc*  
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

4 de diciembre de 2017

**Informe sobre la R. del S. 456**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

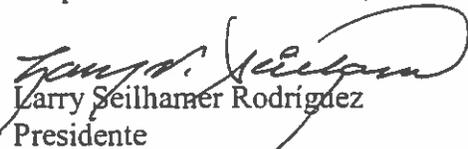
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 456, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 456 propone realizar una investigación en torno a la práctica de algunos comerciantes de aumentar precios de artículos de primera necesidad ante el paso de un fenómeno atmosférico o un desastre natural en violación a las órdenes emitidas por el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) para la congelación de precios, y conocer si las multas emitidas son un disuasivo eficaz para que los comerciantes que incurrir en dicha conducta cesen la misma o si por el contrario es necesario promulgar nueva legislación para atender ese asunto.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 456, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 456**

18 de octubre de 2017

Presentada por *el señor Ríos Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la práctica de algunos comerciantes de aumentar precios de artículos de primera necesidad ante el paso de un fenómeno atmosférico o un desastre natural en violación a las órdenes emitidas por el Departamento de Asuntos al del Consumidor (DACO) para la congelación de precios, y conocer si las multas emitidas son un disuasivo eficaz para que los comerciantes que incurrir en dicha conducta cesen la misma o si por el contrario es necesario promulgar nueva legislación para atender ese asunto.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Luego del paso del huracán ~~Marian~~ María por Puerto Rico el pasado 20 de septiembre, los ciudadanos salieron a la calle en busca de artículos de primera necesidad. Ante la situación en la que quedó el sistema eléctrico de la Isla, los generadores eléctricos, el diésel y la gasolina se convirtieron en algunos de los artículos de demanda por el consumidor puertorriqueño. El gobernador, Hon. Ricardo Rosselló Nevarés, como parte de su plan de recuperación para la Isla, dejó sin efecto por dos semanas el arbitrio que se impone a los productos derivados del petróleo, mejor conocido como “la crudita”, de manera que se aliviara el costo de distribución del diésel, en momentos en que la Isla atraviesa por la emergencia provocada por el paso del ciclón. A pesar de esto, fueron muchas las quejas de los consumidores, en especial a través de las redes sociales, sobre los aumentos en los precios de la gasolina y el diésel. En el caso de los



generadores, gran cantidad de consumidores, ante la desesperación por la falta de servicio de electricidad y la incertidumbre sobre ~~cuando~~ cuándo el mismo se reanudará, han pagado hasta el doble del precio, cuando se comparan con los precios de los generadores previos al paso del huracán. Como si fuera poco, los consumidores han pagado también altos precios por servicios tan esenciales como el agua embotellada ya debido a que comercios, ante la escasez del producto, han duplicado y hasta triplicado su precio.

La Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942 y la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, facultan al Secretario del Departamento de Asuntos al del Consumidor (DACO) a imponer multas a comerciantes que violen órdenes de congelación de precios emitidas por dicha entidad, en artículos de primera necesidad, en situaciones de emergencia. Amparándose en las leyes antes mencionadas, el Reglamento del DACO ~~número~~ Número 5876 establece los parámetros bajo los cuales se podrán imponer dichas multas. Dicho reglamento establece que mientras esté en vigor la orden de congelación de precios ningún nivel de la cadena de distribución podrá aumentar los precios de venta, alquiler o arrendamiento de sus productos o servicios, ni los márgenes de beneficio bruto, porcentual o monetario que obtienen al momento de entrar en vigor dicha orden, a menos que el Secretario a instancia o petición de parte interesada autorice dicho aumento. A pesar de esto, algunos comerciantes optaron por aumentar los precios o márgenes de ganancia sin la autorización del Secretario, en clara violación al reglamento.

En días recientes hemos visto como el Secretario y los inspectores del DACO han estado en la calle multando a varios comerciantes inescrupulosos que han aprovechado este momento de necesidad para aumentar los precios, pero es posible que dichas multas no sean suficientes para frenar la práctica. En estos momentos debemos preguntarnos si las multas son un disuasivo suficiente para que los comerciantes no incurran en dicha conducta, o si por el contrario, la multa se convierte en un riesgo que el comerciante puede asumir, porque en caso de ser multado es probable que la ganancia, producto de su conducta irresponsable, sea mucho más alta que la cantidad que tendría que pagar al ser multado. Es por eso que entendemos que esta investigación del Senado de Puerto Rico es necesaria de manera que arroje datos que permitan conocer si es necesario enmendar la ley para imponer multas más severas cuando haya una declaración de emergencia en la Isla, o establecer algún otro mecanismo en ley que frene dicha práctica.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. – ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios  
2 Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la  
3 práctica de algunos comerciantes de aumentar precios de artículos de primera necesidad ante  
4 el paso de un fenómeno atmosférico en violación a las órdenes emitidas por el Departamento  
5 de Asuntos al del Consumidos (DACO) para la congelación de precios, y conocer si las  
6 multas emitidas son un disuasivo suficiente para que los comerciantes que incurren en dicha  
7 conducta cesen la misma o si por el contrario es necesario promulgar nueva legislación para  
8 atender ese asunto.

9           Sección 2. – La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales,  
10 en el desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones de la Sección 1 de esta  
11 Resolución, formulará recomendaciones, sin que se entienda como una limitación, sobre los  
12 siguientes aspectos:

- 13           1.     Si actualmente el DACO cuenta con inspectores suficientes para  
14                   atender situaciones de emergencia similares a la provocada por el paso  
15                   del huracán María por la Isla.
- 16           2.     Si existe la posibilidad de adiestrar personal de otras agencias para que  
17                   ofrezcan apoyo a los inspectores del DACO para atender situaciones  
18                   especiales.
- 19           3.     Si las multas que actualmente puede imponer en el DACO ante  
20                   violaciones al reglamento de congelación de precios son un disuasivo  
21                   suficiente para que los comerciantes dejen de incurrir en dicha práctica.

*TMS.*

1 Si los mecanismos ~~que~~ de comunicación entre consumidores y DACO son lo  
2 suficientemente efectivos para que la agencia pueda actuar de manera rápida, evitando que los  
3 comerciantes se lucren en estas situaciones.

4 Sección 3. – La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos deberá  
5 rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones  
6 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este  
7 estudio, ~~no más tarde~~ dentro de ciento veinte (120) días después de ~~aprobarse~~ la aprobación  
8 de esta Resolución.

9 Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

